

GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ
ABOGADA
Las gaviotas 2a. Etapa Mnz. 28 lote 5
Dirección electrónica: gladisegalofremabogada@gmail.com
geagalofre@yahoo.es
Cel:3152004953

Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA (REPARTO)
E. S. D.

Ref: PODER ESPECIAL DEMANDA ORDINARIA LABORAL PARA OBTENER LA INEFICACIA DE LA AFILIACION AL FONDO DE PENSIONES y obtener TRASLADO DE FONDO DE PENSIONES, promovida por CARLOS EDUARDO TORO DIAGO identificado con cédula de ciudadanía No. 73.098.829, contra ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Nit:8001281881, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES Nit: 900.336.004-7.

CARLOS EDUARDO TORO DIAGO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.098.829**, vecino de esta ciudad, el laguito, Calle 1 A No. 3 232 Edificio Nautilus apto 9B, Correo Electrónico: ctorodiago@yahoo.com respetuosamente, a usted manifiesto que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE en lo que a derecho se refiere, a la doctora **GLADIS EUGENIA DE JESUS GALOFRE MENDEZ**, abogada en ejercicio inscrita con la Tarjeta Profesional No.103778 expedida por el Consejo Superior De La Judicatura e identificada con la C.C. No. 45.442.068, dirección electrónica: gladisegalofremabogada@gmail.com geagalofre@yahoo.es, y al doctor **MIGUEL ANGEL RICO TEHERAN**, mayor de edad, abogado en ejercicio inscrito con tarjeta profesional No. 387476 expedida por el consejo Superior de la Judicatura, identificado con cedula de ciudadanía No. 1052077602, con domicilio en la ciudad de Cartagena, barrio ciudad Sevilla manzana D lote 20 3er piso, dirección electrónica m.rico2208@hotmail.com para que en mi nombre y representación presenten **DEMANDA ORDINARIA LABORAL POR INEFICACIA DE AFILIACION DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS** del señor **CARLOS EDUARDO TORO DIAGO**, y consecuentemente obtener el traslado del **FONDO DE PENSIONES** contra **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA S.A.**, Nit. 800.184.549-2, representada legalmente por **JUAN SEBASTIÁN RESTREPO SERNA**, o quien haga sus veces, **carrera 2ª. No.11-41 oficina 701, Cartagena de Indias**, dirección electrónica: ciente@skandiacom.co **ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, Nit:8001281881 representada legalmente por **JUAN PABLO ZARATE PERDOMO**, o quien haga sus veces, ubicada en la ciudad de Cartagena, en el barrio Bocagrande, carrera 3ª. No. 6-76, con dirección electrónica accioneslegales@proteccion.com.co - impuestos@proteccion.com.co y **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, con Nit: 900.336.004-7, representada legalmente por su presidente **JAIME DUSSÁN**, o quien haga sus veces, pie del Cerro, Centro Comercial Portal San Felipe, calle 30 No.17- 140, notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Otorgo expresamente a mi apoderada plenas facultades para recibir, conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, desistir, y en general todas las facultades señaladas en el artículo 77 del código General del Proceso.

Relevo a mi apoderada del pago de costas, gastos y perjuicios que se ocasionen por cuenta de este proceso.

Del señor Juez, atentamente,



CARLOS EDUARDO TORO DIAGO
C.C. No. 73.098.829,

ACEPTO,



GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ
C.C. No. 45.442.068 de Cartagena
T.P. No.103778 CSJ

ACEPTO,



MIGUEL ANGEL RICO TEHERAN
C.C. No. 1052077602
T.P. No. 387476



Gladis Eugenia Galofre Méndez <gladisegalofremabogada@gmail.com>

Poder

Carlos Toro <ctorodiago4262@gmail.com>

23 de julio de 2024, 10:02

Para: m.rico2208@hotmail.com, Gladis Méndez <gladisegalofremabogada@gmail.com>

Enviado desde mi iPhone



PODER DEMANDA ORDINARIA INEFICACIA TRASLADO FONDO DE PENSIONES.pdf

115K

GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ
La Gaviotas 2ª. Etapa Manzana 28 lote 5
Dirección Electrónica: gladisegalofremabogada@gmail.com
geagalofre@yahoo.es
Cel 3152004953

Cartagena, 25 de julio de 2024

Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: **Demanda Ordinaria Laboral por PARA OBTENER LA INEFICACIA DE LA AFILIACION AL FONDO DE PENSIONES y obtener TRASLADO DE FONDO DE PENSIONES**, promovida por **CARLOS EDUARDO TORO DIAGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.098.829, contra **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Nit:8001281881**, **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES Nit: 900.336.004-7.**

GLADIS EUGENIA DE JESUS GALOFRE MENDEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.442.068 abogada en ejercicio inscrita con la Tarjeta Profesional No. 103778 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, vecina de la ciudad de Cartagena, con dirección electrónica gladisegalofremabogada@gmail.com geagalofre@yahoo.es actuando como apoderada especial del señor **CARLOS EDUARDO TORO DIAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.098.829, con domicilio en la ciudad de Cartagena, dirección electrónica: ctorodiago4262@gmail.com presento demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PARA OBTENER LA INEFICACIA DE LA AFILIACION AL FONDO DE PENSIONES Y OBTENER TRASLADO DE FONDO DE PENSIONES** contra **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Nit:8001281881**, domicilio principal Medellín, calle 48 No. 63 100 y en la ciudad de Cartagena, con agencia en la ciudad de Cartagena ubicadas en el barrio Bocagrande carrera 3ª. No.6.-76 dirección electrónica: accioneslegales@protección.com.co e impuestos@protección.com.co **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, avenida 19 No.109 A 30, agencia en la ciudad de Cartagena barrio Bocagrande carrera 3ª. No.6.-76, dirección electrónica cliente@skandia.com.co y **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES Nit: 900.336.004-7**, representada legalmente por su presidente JAIME DUSAN CALDERON, o quien haga sus veces, con sede Principal, 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11-PBX 1 217 0100 - Bogotá D.C., en la ciudad de Cartagena, pie del Cerro, Centro Comercial Portal San Felipe, calle 30 No.17- 140, notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

PRETENSIONES

PRIMERA. - Solicito la ineficacia de la afiliación al **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.** del señor **CARLOS EDUARDO TORO DIAGO**, identificado con la C.C. No. **73.098.829**, que se materializó el día 16 de agosto de 2002, y consecuencial traslado de régimen pensional de Ahorro Individual al de Prima Media con Prestación Definida, administrado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES**, esto, porque el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, no suministró en forma oportuna, clara, concreta y suficiente la debida información sobre la incidencia que su decisión de afiliarse a dicho fondo privado tenía frente a sus derechos prestacionales, esto es, una descripción de las características, condiciones, acceso y servicio de cada uno de los regímenes pensionales, de modo que pudiera conocer con exactitud la lógica de los sistemas públicos y privados de pensiones; lo que implica un parangón entre las características, ventajas y desventajas objetivas de cada uno de los regímenes

GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ
La Gaviotas 2ª. Etapa Manzana 28 lote 5
Dirección Electrónica: gladisegalofremabogada@gmail.com
geagalofre@yahoo.es
Cel 3152004953

vigentes que le permitiera dentro de un marco de transparencia elegir entre las distintas opciones posibles en el mercado, aquella que mejor se ajustara a sus intereses, tal y como lo señalan los artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994 y jurisprudencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA DE CASACIÓN LABORAL, del nueve (9) de septiembre de dos mil ocho (2008), expediente No. 31989, reiterada en el proceso radicado 33083 del veintidós (22) de noviembre de dos mil once (2011), en sentencia SL17595 del 18 de octubre de 2017 y en sentencia SL1452 del 3 de abril de 2019 proferida dentro del radicado 68852.

SEGUNDA. – Solicito la ineficacia del traslado del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A** al **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA S.A.**, del señor **CARLOS EDUARDO TORO DIAGO**, identificado con la C.C. No. **73.098.829**, que se materializó en el 1 septiembre del año 2004, y consecuencial traslado del régimen pensional de Ahorro Individual al de Prima Media con Prestación Definida administrado por la **ADMINSITRADORA COLOMBIANA DE FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES**, porque al momento del traslado el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA S.A.**, no suministró en forma oportuna, clara, concreta y suficiente la debida información sobre la incidencia que su decisión de afiliarse a dicho fondo privado tenía frente a sus derechos prestacionales, esto es, una descripción de las características, condiciones, acceso y servicio de cada uno de los regímenes pensionales, de modo que pudiera conocer con exactitud la lógica de los sistemas públicos y privados de pensiones; lo que implica un parangón entre las características, ventajas y desventajas objetivas de cada uno de los regímenes vigentes que le permitiera dentro de un marco de transparencia elegir entre las distintas opciones posibles en el mercado, aquella que mejor se ajustara a sus intereses, tal y como lo señalan los artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994 y jurisprudencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA DE CASACIÓN LABORAL, del nueve (9) de septiembre de dos mil ocho (2008), expediente No. 31989, reiterada en el proceso radicado 33083 del veintidós (22) de noviembre de dos mil once (2011), en sentencia SL17595 del 18 de octubre de 2017 y en sentencia SL1452 del 3 de abril de 2019 proferida dentro del radicado 68852.

TERCERA: Solicito la ineficacia del traslado del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA S.A.** al **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, del señor **CARLOS TORO DIAGO**, identificado con la C.C. No. **73.098.829**, que se materializó el 22 de noviembre del año 2005, y consecuencial traslado de régimen pensional de Ahorro Individual al de prima media con prestación definida administrado por la **ADMINSITRADORA COLOMBIANA DE FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES**, porque el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, no suministró en forma oportuna, clara, concreta y suficiente la debida información sobre la incidencia que su decisión de afiliarse a dicho fondo privado tenía frente a sus derechos prestacionales, esto es, una descripción de las características, condiciones, acceso y servicio de cada uno de los regímenes pensionales, de modo que pudiera conocer con exactitud la lógica de los sistemas públicos y privados de pensiones; lo que implica un parangón entre las características, ventajas y desventajas objetivas de cada uno de los regímenes vigentes que le permitiera dentro de un marco de transparencia elegir entre las distintas opciones posibles en el mercado, aquella que mejor se ajustara a sus intereses, tal y como lo señalan los artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994 y jurisprudencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA DE CASACIÓN LABORAL, del nueve (9) de septiembre de dos mil ocho (2008), expediente No. 31989, reiterada en el proceso radicado 33083 del veintidós (22) de noviembre de dos mil once (2011), en sentencia SL17595 del 18 de octubre de 2017 y en sentencia SL1452 del 3 de abril de 2019 proferida dentro del radicado 68852.

CUARTO: Se ordene a la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.** como último y actual fondo privado pensional de la demandante, proceda a realizar el traslado a

GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ
La Gaviotas 2ª. Etapa Manzana 28 lote 5
Dirección Electrónica: gladisegalofremabogada@gmail.com
geagalofre@yahoo.es
Cel 3152004953

COLPENSIONES todos los aportes junto con sus rendimientos, bonos pensionales, sumas adicionales de todas las aseguradoras con sus frutos e intereses, desde el tiempo de vinculación hasta la fecha en que se traslade a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES las sumas indicadas, como único fondo publico existente en la actualidad administrador del régimen de prima media con Prestación Definida.

QUINTA: Se ordene a la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA S.A.**, proceda a realizar el traslado a **COLPENSIONES** todos los aportes junto con sus rendimientos, bonos pensionales, sumas adicionales de todas las aseguradoras con sus frutos e intereses, desde el tiempo de vinculación hasta la fecha en que se traslade a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES las sumas indicadas, como único fondo publico existente en la actualidad administrador del régimen de prima media con Prestación Definida.

SEXTA - Se condene a las demandadas pago de las costas y agencias en derecho del proceso.

Las anteriores pretensiones se fundan en los siguientes:

HECHOS:

1. La demandante nació el día 10 de agosto de 1962, y por lo tanto conforme al artículo 36 de la ley 100 de 1993, no es beneficiario del régimen de transición por tener menos de 35 años al 1° de abril de 1994.
2. El demandante labora en la en la Empresa PROMAR LTDA, Profesionales Marítimos y actualmente le hacen falta semanas de cotización al régimen pensional para poder acceder a su derecho de pensión de vejez.
3. De acuerdo con el formulario de afiliación el 16 de agosto de 2002, un trabajador del fondo privado **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.** ofreció al demandante, la afiliación al Régimen de Ahorro Individual, sin brindarle ninguna asesoría sobre los diferentes regímenes de pensión en Colombia, esto es, sin ofrecerle en forma oportuna, clara, concreta y suficiente la debida información sobre la incidencia que su decisión de afiliarse a dicho fondo privado tenía frente a sus derechos prestacionales de frente al fondo de pensiones público, y sin hacerle una descripción de las características, condiciones, acceso y servicio de cada uno de los regímenes pensionales, de modo que pudiera conocer con exactitud la lógica de los sistemas públicos y privados de pensiones; lo que implica un parangón entre las características, ventajas y desventajas objetivas de cada uno de los regímenes vigentes que le permitiera dentro de un marco de transparencia elegir entre las distintas opciones posibles en el mercado; afiliación que se hizo efectiva en el mes de agosto del año 2002 y donde sigue cotizando hasta la fecha, luego de un traslado que se hizo desde el FONDO DE PENSIONES Y CESANATIAS SKANDIA S.A., tal y como se prueba, con el certificado de cotizaciones entregado por PROTECCION S.A.
- 4.- De acuerdo con el formulario de afiliación el 1 de septiembre de 2004, un asesor adscrito al fondo privado **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA S.A.** le ofreció el traslado de fondo sin brindarle ninguna asesoría, esto es, sin brindarle en forma oportuna, clara, concreta y suficiente la debida información sobre la incidencia que su decisión de afiliarse a dicho fondo privado tenía frente a sus derechos prestacionales frente al fondo de pensiones público, y sin hacerle una descripción de las características, condiciones, acceso y servicio de cada uno de los regímenes pensionales, de modo que pudiera conocer con exactitud la lógica de los sistemas públicos y privados de pensiones; lo que implica un parangón entre las características, ventajas y desventajas objetivas de cada uno de los regímenes vigentes que le permitiera dentro de un marco de transparencia elegir entre las distintas opciones posibles en el mercado.

GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ
La Gaviotas 2ª. Etapa Manzana 28 lote 5
Dirección Electrónica: gladisegalofremabogada@gmail.com
geagalofre@yahoo.es
Cel 3152004953

5.- Posteriormente según certificación expedida por el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA, 1 de noviembre del 2005, se hace un traslado desde SKANDIA S.A. a la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.** repitiéndose la misma situación en el sentido del asesor no brindar ninguna asesoría, esto es, sin proporcionar en forma oportuna, clara, concreta y suficiente la debida información sobre la incidencia que su decisión de afiliarse a dicho fondo privado tenía frente a sus derechos prestacionales frente al fondo de pensiones público, y sin hacerle una descripción de las características, condiciones, acceso y servicio de cada uno de los regímenes pensionales, de modo que pudiera conocer con exactitud la lógica de los sistemas públicos y privados de pensiones; lo que implica un parangón entre las características, ventajas y desventajas objetivas de cada uno de los regímenes vigentes que le permitiera dentro de un marco de transparencia elegir entre las distintas opciones posibles en el mercado.

6.- Si bien el señor **CARLOS EDUARDO TORO DIAGO**, nunca estuvo afiliado al **SEGURO SOCIAL**, es lo cierto que las demandadas **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA S.A. y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, no le ofrecieron en forma oportuna, clara, concreta y suficiente la debida información sobre la incidencia que su decisión de afiliarse a dichos fondos privados, y todo lo relacionado con sus derechos prestacionales y sin hacerle una descripción de las características, condiciones, acceso y servicio de cada uno de los regímenes pensionales, de modo que pudiera conocer con exactitud la lógica de los sistemas públicos y privados de pensiones; lo que implica un parangón entre las características, ventajas y desventajas objetivas de cada uno de los regímenes vigentes que le permitiera dentro de un marco de transparencia elegir entre las distintas opciones posibles en el mercado, razón suficiente para que sea pertinente se declara la ineficacia de su afiliación y traslado y se ordene el traslado de las cotizaciones y rendimientos de la pensión del señor **CARLOS EDUARDO TORO DIAGO**, a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, única entidad encargada de brindar la pensión en el Régimen de Prima Media Con Prestación Definida, por lo tanto, debe ser Colpensiones quien debe recibir al demandante, y hacer del reconocimiento y pago de la pensión.

7. Al momento de la afiliación y traslado al régimen de ahorro individual, ni La **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, ni la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA S.A.**, le explicaron al señor **CARLOS EDUARDO TORO DIAGO**, las ventajas, desventajas y la afectación de sus derechos fundamentales a la Seguridad Social respecto de los distintos regímenes pensionales existentes en Colombia, esto es, entre el régimen de Prima Media Con Prestación Definida y el de Ahorro Individual.

8. Al momento de la afiliación y traslado no le informaron al señor **ECARLOS EDUARDO TORO DIAGO**, todas las etapas del proceso, pues omitieron informarle la determinación de las condiciones para el disfrute pensional, como lo exige la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

8. Al señor **CARLOS EDUARDO TORO DIAGO**, no le explicaron cómo se financiaba la pensión en el régimen de Prima Media y en el de Fondos Privados

9. Al señor **CARLOS EDUARDO TORO DIAGO**, no le dijeron cuanto tenía que ahorrar para obtener una pensión.

10. Al señor **CARLOS EDUARDO TORO DIAGO**, no le presentaron una proyección o simulación del monto de su pensión en los fondos **SKANDIA S.A. y PROTECCION S.A.**, comparada con la que obtendría con la del fondo público **SEGURO SOCIAL** hoy **COLPENSIONES**.

GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ
La Gaviotas 2ª. Etapa Manzana 28 lote 5
Dirección Electrónica: gladisegalofremabogada@gmail.com
geagalofre@yahoo.es
Cel 3152004953

11. Al señor **CARLOS EDUARDO TORO DIAGO**, averiguó acerca de cuál sería el monto de su pensión en **PROTECCION S.A.** y la proyección de su derecho a una pensión no está acorde con el valor de las cotizaciones efectuadas y esta no se pagaría de manera vitalicia.

13. Al señor **CARLOS EDUARDO TORO DIAGO** solicitó a **PROTECCION SA, SKANDIA S.A. y COLPENSIONES** la nulidad o ineficacia de su afiliación al Régimen de Ahorro Individual, y el traslado al régimen de prima media administrado hoy por Colpensiones, solicitudes todas negadas.

14. Es importante indicar que, de acuerdo con formulario emitido por **PROTECCION S.A.**, la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA.**, el 31 de julio del 2014, intenta realizar una Reasesoría pensional al señor **CARLOS EDUARDO TORO DIAGO**, a través llamada telefónica a fin de informarle la fecha límite para trasladarse de régimen pensional y una asesoría acerca del mercado financiero, sin embargo, esa asesoría no fue recibida teniendo en cuenta que, ese documento no se encuentra debidamente firmado por el demandante **CARLOS EDUARDO TORO DIAGO**, y en todo caso en ese formulación de Reasesoría no figura la información acerca de las características, condiciones, acceso y servicio de cada uno de los regímenes pensionales, de modo que pudiera conocer con exactitud la lógica de los sistemas públicos y privados de pensiones; lo que implica un parangón entre las características, ventajas y desventajas objetivas de cada uno de los regímenes vigentes que le permitiera dentro de un marco de transparencia elegir entre las distintas opciones posibles en el mercado,

RAZONES y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Normas aplicables.

Artículo 53 Constitución Nacional, artículos 69 y 151 del CPTSS, artículos 13, 21, 33, 34 y 271 de la Ley 100 de 1993., artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994, artículo 9 de la Ley 797 de 2003, artículo 365 del CGP., artículo 53 Constitución Nacional, Artículos 13, 14 y 488 del C.S.T., artículos 69 y 151 del CPTSS, artículos 48 y 335, artículos 13, 21, 33, 34 y 271 de la Ley 100 de 1993, Artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994, artículo 365 del CGP

Jurisprudencia; CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA DE CASACIÓN LABORAL, del nueve (9) de septiembre de dos mil ocho (2008), expediente No. 31989; reiterada en el proceso radicado 33083 del veintidós (22) de noviembre de dos mil once (2011), en sentencia SL17595 del 18 de octubre de 2017 y en sentencia SL1452 del 3 de abril de 2019 proferida dentro del radicado 68852, SL2877 del 29 de julio de 2020, SL2439-2021 del 15/06/2021, SL2591- 2021del 15/06/2021, SL2593-2021del 15/06/2021, SL2601- 2021del 09/06/2021, SL2329-2021del 02/06/2021, SL2870-2021 del 28/06/2021 y SL3794-2021 del 25/08/2021 (#78755), SL 200, la SL 448, SL 553, SL666 de 2022.

2.- Razones de derecho.

Corte Suprema, sentencias de radicado 33083 del 2011 y SL17595 de 2017.

La CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA DE CASACIÓN LABORAL, en sentencia de radicado 33083 del veintidós (22) de noviembre de dos mil once (2011). Magistrada Ponente: ELSY DEL PILAR CUELLO CALDERÓN y en sentencia SL17595 de 2017, resalta la obligación que tienen los Fondos de Pensiones de proporcionar a los afiliados una información completa, adecuada, suficiente y cierta para su traslado por ser su deber de gestión de los intereses de quienes se vinculen a ellas, y cuyos deberes surgen desde las etapas previas y preparatorias a la formalización de su afiliación, estando las Administradoras, obligadas a prestar de forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a la calidad de instituciones de carácter previsional, la misma que, por ejercerse en un campo que la Constitución Política estima que concierne a los intereses públicos, tanto desde la perspectiva del artículo 48 como del

GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ
La Gaviotas 2ª. Etapa Manzana 28 lote 5
Dirección Electrónica: gladisegalofremabogada@gmail.com
geagalofre@yahoo.es
Cel 3152004953

artículo 335, se ha de estimar con una vara de rigor superior a la que se utiliza frente a las obligaciones entre particulares. y citando las sentencias del 9 de septiembre de 2008, raditaciones 31989 y 31314, expresamente dijo:

“El yerro del Tribunal estuvo entonces, en no haberse percatado de que el documento analizado, muestra que evidentemente al actor no se le suministró la información adecuada, suficiente y cierta para su traslado. (..)

“Las administradoras de pensiones lo son de un patrimonio autónomo propiedad de los afiliados, según lo prescribe el artículo 97 de la Ley 100 de 1993; la ley radica en ellas el deber de gestión de los intereses de quienes se vinculen a ellas, y cuyos deberes surgen desde las etapas previas y preparatorias a la formalización de su afiliación (...)

“Es razón de existencia de las Administradoras la necesidad del sistema de actuar mediante instituciones especializadas e idóneas, con conocimientos y experiencia, que resulten confiables a los ciudadanos quienes les van a entregar sus ahorros y sus seguros de previsión para su vejez, su invalidez o para su familia cercana en caso de muerte prematura.

“Esas particularidades ubican a las Administradoras en el campo de la responsabilidad profesional, obligadas a prestar de forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a la calidad de instituciones de carácter previsional, la misma que, por ejercerse en un campo que la Constitución Política estima que concierne a los intereses públicos, tanto desde la perspectiva del artículo 48 como del artículo 335, se ha de estimar con una vara de rigor superior a la que se utiliza frente a las obligaciones entre particulares.

“Por lo dicho es que la responsabilidad de las administradoras de pensiones es de carácter profesional, la que le impone el deber de cumplir puntualmente las obligaciones que taxativamente le señalan las normas, en especial las de los artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994, cumplirlas todas con suma diligencia, con prudencia y pericia, y además todas aquellas que se le integran por fuerza de la naturaleza de las mismas, como lo manda el artículo 1603 del C.C., regla válida para las obligaciones cualquiera que fuere su fuente, legal, reglamentaria o contractual.

“La doctrina ha bien elaborado un conjunto de obligaciones especiales, con específica vigencia para todas aquellas entidades cuya esencia es la gestión fiduciaria, como la de las administradoras de pensiones, que emanan de la buena fe, como el de la transparencia, vigilancia, y el deber de información.

“La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

“Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.

“Es una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o a quien ya lo está, y que cuando se trata de asuntos de consecuencias mayúsculas y vitales, como en el sub lite, la elección del régimen pensional, trasciende el simple deber de información, y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuere el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica.

(...)

“En estas condiciones el engaño, no solo se produce en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional, que ha de tener la iniciativa en proporcionar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisión que se persigue; de esta manera la diligencia debida se traduce en un traslado de la carga de la prueba del actor a la entidad demandada.

GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ
La Gaviotas 2ª. Etapa Manzana 28 lote 5
Dirección Electrónica: gladisegalofremabogada@gmail.com
geagalofre@yahoo.es
Cel 3152004953

“No desdice la anterior conclusión, lo asentado en la solicitud de vinculación a la Administradora de Pensiones que aparece firmada por el demandante, que su traslado al régimen de ahorro individual se dio de manera voluntaria, que “se realizó de forma libre, espontánea y sin presiones”, pues lo que se echa de menos es la falta de información veraz y suficiente, de que esa decisión no tiene tal carácter si se adopta sin el pleno conocimiento de lo que ella entraña.

Corte Suprema, sentencia SL 3496 de 2018.

La anterior “ratio decidendi” fue confirmada recientemente por la Corte Suprema de Justicia, en la sentencia SL 3496 de 2018, radicado 55013 del 22 de agosto de 2018, magistrado ponente Jorge Prada, no siendo necesario ser de régimen de transición para tener derecho a la anulación del traslado

“Los afiliados o potenciales afiliados tienen derecho a recibir de los fondos privados de pensiones toda la información y la asesoría necesaria para realizar el traslado, en los términos del literal b) artículo 13 de la Ley 100 de 1993; tal cual lo ha entendido la jurisprudencia, ello implica estar informado sobre la totalidad de las circunstancias que involucran una decisión de graves repercusiones para el afiliado, en la medida en que se trata de su futuro mediato.

También se ha considerado que el papel que juegan las Administradoras de Pensiones no se puede limitar a la promoción del traslado de los afiliados del Régimen de Prima Media, sin cumplir a cabalidad con la entrega de información clara y transparente para evitar que los beneficiarios del servicio de seguridad social en pensiones, vean truncada su aspiración de pensionarse, como consecuencia de una decisión perjudicial a sus intereses, debido a deficiencias en los agentes encargados de cumplir con la misión que la ley les asigna, en este caso, alrededor del literal b) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, para hacer efectiva la libertad y autonomía en la escogencia del Fondo de Pensiones, previo conocimiento de todos los aspectos jurídicos y fácticos, relacionados con el derecho pensional de quien piensa trasladarse.”

PRUEBAS:

PRUEBAS QUE DEBEN APORTAR LAS DEMANDADAS CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, ART. 31 PARÁGRAFO 1 NUMERAL 2 DEL CPTSS.

PROTECCION S.A. y SKANDIA S.A.

- Copia de la afiliación de la demandante y de la prueba documental sobre la determinación de las condiciones para el disfrute pensional y la información, orientación e ilustración suficiente al momento de la afiliación, así como la explicación de las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes.
- Historia Laboral de sus aportes a la fecha de contestación de la demanda.
- Proyección de la pensión a otorgar a la fecha de contestación de la demanda.
- Los documentos relativos al bono pensional de la demandante.

DOCUMENTALES

- Certificado Existencia y Representación Legal ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.,
- Certificado Existencia y Representación Legal ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES SKANDIA S.A.
- Certificado Existencia y Representación Legal de Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONNES.
- Derecho Petición ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.,

GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ
La Gaviotas 2ª. Etapa Manzana 28 lote 5
Dirección Electrónica: gladisegalofremabogada@gmail.com
geagalofre@yahoo.es
Cel 3152004953

- Respuesta Derecho Petición de parte de Protección, que contiene 1) Formulario de Afiliación de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. del señor CARLOS EDUARDO TORO DIAGO, de fecha 16 de agosto del 2002, 2) Formulario de Re asesoría pensional Fondo de Pensiones Obligatorias de fecha 31 de julio del 2014, ante la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., 3) Historia Laboral expedida por la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
- Derecho Petición presentado ante ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA S.A.
- Respuesta al Derecho de Petición de parte de SKANDIA S.A.
- Formulario afiliación ante SKANDIA S.A. de fecha 1 de septiembre del 2004.
- Certificado de traslado de fondo expedido por SKANDIA S.A.
- Historia Laboral expedida por SKANDIA S.A.
- Reclamación Administrativa presentada el 22 de mayo del año 2024, por CARLOS EDUARDO TORO DIAGO, ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
- Respuesta emitida por COLPENSIONES al señor CARLOS EDUARDO TORO DIAGO, mediante la cual se le niega el traslado a ese Fondo de Pensiones.
- Copia de la Resolución No.00039 de 2012 por medio del cual se efectúa una delegación de funciones en la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES
- Mensaje datos envío de la demanda a la parte demandada

Solicito a su señoría se decreten como prueba documental en la audiencia de que trata el artículo 77 del CPL y SS.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente señor juez por haber presentado el demandante la reclamación administrativa en la ciudad de Cartagena.

El proceso es de mayor cuantía, ya que implica un traslado de aportes de Porvenir S.A. a Colpensiones por más de \$260.000.000. Al proceso debe imprimírsele el trámite de un proceso ordinario laboral de Primera Instancia.

ANEXOS

Documentos relacionados como pruebas

- Poder para actuar
- Cedula de ciudadanía demandante
- Cédula de ciudadanía abogados
- Tarjeta Profesional abogados
- Certificado Vigencia Abogados

GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ
La Gaviotas 2ª. Etapa Manzana 28 lote 5
Dirección Electrónica: gladisegalofremabogada@gmail.com
geagalofre@yahoo.es
Cel 3152004953

NOTIFICACIONES

Demandante: CARLOS EDUARDO TORO DIAGO, barrio El Laguito, calle 1ª. No.3-232, edificio Nautilus, apartamento 9B Cartagena de Indias, correo electrónico ctorodiago4262@gmail.com ctorodiago@yahoo.com

Apoderada demandante: GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ, Barrio Las Gaviotas 2ª etapa Manzana 28 lote 5, es dirección electrónica actualizada en SIRNA gladisegalofremabogada@gmail.com otro correo electrónico: geagalofre@yahoo.es Celular: 3152004953.

Apoderado Demandante: MIGUEL ANGEL RICO TEHERAN, con domicilio en la ciudad de Cartagena, barrio ciudad Sevilla manzana D lote 20 3er piso, dirección electrónica m.rico2208@hotmail.com

DEMANDADAS:

ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA S.A., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, avenida 19 No.109 A 30, dirección electrónica cliente@skandia.com.co agencia en la ciudad de Cartagena barrio Bocagrande carrera 3ª. No.6.-76 dirección electrónica: cliente@skandia.com.co

ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., domicilio principal en la ciudad de Medellín, calle 48 No. 63 100 con agencia en la ciudad de Cartagena, barrio Bocagrande carrera 3ª. No.6.-76 dirección electrónica: accioneslegales@proteccion.com.co e impuestos@proteccion.com.co

COLPENSIONES S.A: Sede Principal, 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11-PBX 1 217 0100 - Bogotá D.C., en la ciudad de Cartagena, barrio Pie del Cerro, Centro comercial Portal De San Felipe Calle 30 No.17-140 dirección electrónica: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Del señor Juez, atentamente,


GLADIS EUGENIA DE JESUS GALOFRE MENDEZ
CC N°. 45.439.432 de Cartagena.
T.F. No. 103773 de C S de la J.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

IDENTIFICACIÓN

Razón social: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.
Sigla: PROTECCION
Nit: 800138188-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-160247-04
Fecha de matrícula: 20 de Agosto de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 49 63 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co
impuestos@proteccion.com.co
Teléfono comercial 1: 2307500
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 49 63 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: accioneslegales@proteccion.com.co
Teléfono para notificación 1: 2307500
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.2086 del 26 de diciembre de 2012, de la Notaría 14 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2012, con el No.24166 del Libro IX, se aprobó el acuerdo de FUSIÓN por Absorción de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. (21-160247-4) la cual ABSORBE a la sociedad ING ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA S.A. (Domiciliada en Bogotá) (ABSORBIDA).

Por Escritura Pública No.1310 del 05 de diciembre de 2022 de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2022, con el No.42443 del Libro IX, mediante la cual se solemnizó el proyecto de la ESCISIÓN parcial, en el que la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. (21-160247-4) (ESCINDIDA), transfiere parte de su patrimonio para la constitución de la sociedad ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A. (21-743640-4) (BENEFICIARIA).

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES

Mediante Resolución No.1931 del 16 de diciembre de 2020 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, inscrita en la Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2020, con el No.84128 del Libro XV, se resuelve reponer la inscripción del 24 de noviembre de 2020, en el libro V, bajo el número 201 referente al poder otorgado por la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. a la señora CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ según consta en Escritura Pública 715 del 20 de octubre de 2020 de la Notaría 14 de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de agosto de 2041.

OBJETO SOCIAL

Lo constituye la administración de FONDOS DE PENSIONES y de un FONDO DE CESANTÍA, los cuales conforman patrimonio autónomos constituidos por un conjunto de bienes, en cuya gestión, custodia y control permanecen separados del patrimonio de la Sociedad que los administre, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Sociedad podrá adquirir valores; celebrar compraventas con pacto de recompra sobre valores; administrar los rendimientos y reinvertirlos de acuerdo a las normas legales.

En desarrollo de su empresa la Sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que guarden relación con su objeto social, incluyendo pero sin limitarse a:

- a) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes.
- b) Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación.
- c) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa.
- d) Suscribir, adquirir o recibir toda clase, de acciones, cuotas, partes de interés social o derechos de participación en sociedades o fideicomisos, así como administrarlas o enajenarlas, siempre que las mismas le permitan el desarrollo de su objeto social; y
- e) Los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir a las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de su existencia o

de sus actividades, al igual que los inherentes a la inversión de su propio capital y reservas y los preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	\$50.880.001.164,00
No. de acciones	:	32.040.303,00
Valor Nominal	:	\$1.588,00

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	\$45.754.824.856,00
No. de acciones	:	28.812.862,00
Valor Nominal	:	\$1.588,00

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	\$45.754.824.856,00
No. de acciones	:	28.812.862,00
Valor Nominal	:	\$1.588,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del PRESIDENTE:

1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración cte sus negocios.
2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social.
- 3- Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA.
4. Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias; así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA.
5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad.
6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.
7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades.
8. Presentar ala ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS anualmente, en SU Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe

contendrá, además, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación. de conformidad con las normas vigentes.

9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad; y

10. Las demás que les corresponden de acuerdo con la Ley.

FACULTADES: La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en Artículo 48 de estos Estatutos, quienes en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FRANCISCO JAVIER MURILLO QUIROGA	PAS. P16806190
MARIA ADELAIDA TAMAYO JARAMILLO	C.C. No. 43.221.075
LUIS CARLOS ARANGO VELEZ	C.C. No. 8.268.605
RODRIGO VELASQUEZ URIBE	C.C. No. 70.048.683
OSCAR IVAN ZULUAGA SERNA	C.C. No. 8.391.383
SOL BEATRIZ ARANGO MESA	C.C. No. 43.023.891
JUAN PABLO ZARATE PERDOMO	C.C. No. 74.281.150

EN REPRESENTACION DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Por Extracto de Acta No.19 del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Afiliados de Pensiones Obligatorias Proteccion, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2023, con el No.27607 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUAN PABLO ZARATE PERDOMO	C.C. No. 74.281.150

EN REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADORES DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE CESANTÍAS

Por Extracto de Acta No. 22 del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Afiliados Al Fondo de Cesantia Proteccion, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2023, con el No. 27751 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SOL BEATRIZ ARANGO MESA	C.C. No. 43.023.891

EN REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.

Por Extracto de Acta No. 50, del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2023, con el No. 28465, del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FRANCISCO JAVIER MURILLO QUIROGA	PAS. P16806190
MARIA ADELAIDA TAMAYO JARAMILLO	C.C. No. 43.221.075
LUIS CARLOS ARANGO VELEZ	C.C. No. 8.268.605
RODRIGO VELASQUEZ URIBE	C.C. No. 70.048.683

EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES EN LA JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No. 50, del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2023, con el No. 28465, del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
OSCAR IVAN ZULUAGA SERNA	C.C. No. 8.391.383

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.50 del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2023, con el No.27597 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	NIT. 860.008.890-5

Por Comunicación del 05 de mayo de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2023, con el No. 27597 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LINA MARCELA PIEDRAHITA DUQUE	C.C. 1.039.022.609 T.P. 170317-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JENIFFER BETANCUR PABON	C.C. 1.036.653.434 T.P. 232830-T

PODERES

PODER ESPECIAL: Que por documento privado del 17 de febrero del año 2.000, registrado en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo del año 2.000, en el libro 5o., folio 16, bajo el No.109, le fué conferido PODER ESPECIAL a la señora MARIA MERCEDES VALENCIA VANEGAS, con c.c. N. 42.757.279, para que a nombre de la sociedad manejen y administren las cuentas de compensación identificadas ante el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1074 Fecha: 2017/10/19, DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA

Identificación: 1037595474
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 331

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora LAURA LUCÍA MUÑOZ POSADA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 806 Fecha: 2013/05/29 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO GARCIA
Identificación: 43988460
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 332

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de sociedad, realice las siguientes funciones:

1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora ANA MARIA AGUDELO GARCIA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 870 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: BETSY TATIANA MORENO GALEANO
Identificación: 32107853
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 334

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.
En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora BETSY TATIANA MORENO GALEANO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 869 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DANIEL GIRALDO GIRALDO
Identificación: 1037581063
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 335

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor DANIEL GIRALDO GIRALDO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 955 Fecha: 2016/08/24, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ
Identificación: 1128423193
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 336

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 024 Fecha: 2013/01/14 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RAMIRO HERRERA ALVAREZ
Identificación: 14325691
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 337

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las

siguientes funciones:

1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.
En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RAMIRO HERRERA ALVAREZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 868 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA
Identificación: 71379192
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 342

Facultades del Apoderado:

ESCRITURA PUBLICA No. 868, DEL 23 DE JULIO DE 2017

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.
En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1346 Fecha: 2015/11/17, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JULIANA MONTOYA ESCOBAR
Identificación: 39176497
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 343

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Representante Legal Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que administra.

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios de parte, confesar, recibir, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, pedir y aportar pruebas, interponer recursos, tachar documentos, comprometer, conciliar y transigir.

3) Presentar denuncias penales ante cualquier entidad pública competente por presuntos hechos punibles que se cometan, en nombre y representación de la sociedad en defensa de los legítimos derechos e intereses de la sociedad que representa.

4) Otorgar poderes especiales a terceros para que ejerzan la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.

B) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuestode Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

F) Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

G) Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de sus acreencias.

H) Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.

I) Las demás actuaciones que se requieran de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representada en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora JULIANA MONTOYA ESCOBAR tenga la calidad de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1284 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHN CESAR MORALES HERNANDEZ
Identificación: 71733217
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 56

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con

deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SINDI DAYANA SEPULVEDA PINO
Identificación: 1128387018
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 47

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA
Identificación: 71335719
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 55

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN

S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1314 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALIA PUERTA CALDERON
Identificación: 1128422929
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 48

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MILTA PATRICIA CERON SANCHEZ
Identificación: 34545617
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANABEL PEREZ GUTIERREZ
Identificación: 1017221236
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 50

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la

intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1311 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MAURICIO VELASQUEZ FERNANDEZ
Identificación: 79337697
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 52

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1315 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: BEATRIZ ELENA LALINDE GOMEZ
Identificación: 32305840
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 53

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1316 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LILIANA BETANCUR URIBE
Identificación: 32350544
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 54

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 546 Fecha: 2018/05/30 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO
Identificación: 32221000
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 264

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la Sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la Sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la Sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la Sociedad para conciliar.

C. Representar a la Sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas

D. Igualmente representar a la Sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la Sociedad acuerdos de pago con deudores

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la Sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 547 Fecha: 2018/05/30

DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
REPRESENTANTE LEGAL
Procedencia: ANA MARIA GIRALDO VALENCIA
Nombre Apoderado: 1036926124
Identificación: ESPECIAL
Clase de Poder: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 266
Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCION S.A. asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera que la intervención de un representante de la sociedad para conciliar

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que ANA MARIA GIRALDO VALENCIA tenga el carácter de apoderado judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 432 Fecha: 2018/05/02
NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DANIELA CASTAÑO SANTANA
Identificación: 1039456062
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 263

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S A, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir

B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCION S A para conciliar.

C. Representar a PROTECCION S A en los tramites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCION S A en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S A acuerdos de pago con deudores

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCION S A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que DANIELA CASTAÑO SANTANA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCION S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 475 Fecha: 2019/04/24
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MABEL ROCIO MONROY MURILLO
Identificación: 52706744
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 156

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios,

liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) MABEL ROCÍO MONROY MURILLO tenga el carácter de Apoderada Judicial.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 371 Fecha: 2019/04/25
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUISA MARIA EUSSE CARVAJAL
Identificación: 1037628821
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 157

Facultades del Apoderado:

Para que su calidad de apoderada judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que

trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 451 Fecha: 2019/05/21
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: KENA MARÍA ARCILA RESTREPO
Identificación: 1017202363
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 158

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

B. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

D. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

E. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

F. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 526 Fecha: 2019/06/07, DE
LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA FLOREZ GIL
Identificación: 1026145980
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/04 Libro: 5 Nro.: 160

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada Judicial de la sociedad, procesa en

su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad de Medellín y los distritos judiciales de Medellín y Antioquia y por lo tanto sea registrada en el establecimiento de comercio con Matricula Mercantil número 21-160247-04 y para que en virtud de lo anterior realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) LAURA FLOREZ GIL tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 559 Fecha: 2019/06/14
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA
Identificación: 13874016
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/19 Libro: 5 Nro.: 179

Facultades del Apoderado:

En virtud de ello realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá: 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la

- intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA, tenga, el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 939 Fecha: 2019/09/11 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DAVID ACOSTA BAENA
Identificación: 1037615180
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 219

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que él deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad y podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios de reestructuración y similares, en que se requiera de la Intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2019/09/05 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: PAULA CONSUELO GARCES ARCILA
Identificación: 43738197
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 222

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, para que, en su calidad de LÍDER DE BIEN ESTAR, de la sociedad realice las siguientes funciones:

A) Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan que ver con el giro ordinario de la regional que dirige. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que Administra.

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B) Vincular, desvincular y dirigir el personal de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía la sociedad Como parte de la dirección al personal, podrá modificar sus condiciones laborales, esto es, mediante la celebración de adendos, anexos u otro sí a los respectivos contratos de trabajo.

C) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuesto de Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

F) Suscribir en nombre de la sociedad las escrituras públicas para la constitución y cancelación de hipotecas que garanticen los créditos para adquisición de vivienda, otorgados por la sociedad a los empleados.

G) Suscribir en nombre de la sociedad todos los actos u operaciones que estén relacionados con la cesión de créditos hipotecarios.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora PAULA CONSUELO GARCES ARCILA tenga el carácter de LÍDER BIEN ESTAR de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1069 Fecha: 2019/10/10
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUZ ADRIANA PEREZ
Identificación: 1036625773

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/18 Libro: 5 Nro.: 250

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora LUZ ADRIANA PEREZ tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1118 Fecha: 2019/10/22
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RODRIGO ARMANDO BARRERA ROA
Identificación: 79895374
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 276

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de EMPLEADO DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.

B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras el señor Rodrigo Barrera Roa, tenga la calidad de empleado de PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1119 Fecha: 2019/10/22
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA
Identificación: 44005873
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de EMPLEADA DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.

B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras mientras la señora LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA, tenga la calidad de empleada de PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 81 Fecha: 2020/02/11, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ
Identificación: 1020443055
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/03/17 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

Confiere poder especial PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su confra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 280 Fecha: 2021/03/25 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO
Identificación: 71762775
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/04/15 Libro: 5 Nro.: 76

Facultades del Apoderado:

PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

A. Representa a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA, en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el (a) doctor (a) HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 606 Fecha: 2022/06/09
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALLY SIERRA VALENCIA
Identificación: 1152441386
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/09/16 Libro: 5 Nro.: 195

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2. Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar

C. Representar a PROTECCIÓN S A en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades publicas y privadas.

D. Igualmente representar PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades publicas privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S A acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCION S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora NATALLY SIERRA VALENCIA, tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.: 608 Fecha: 2022/06/09 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA LOPEZ ALVAREZ
Identificación: 1152466180
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/09/16 Libro: 5 Nro.: 196

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o

administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2. Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN SA., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir
- B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN SA para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN, S.A en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN SA. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora Laura Lopez Alvarez tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 607 Fecha: 2022/06/09
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
NOTARIA 14A. MEDELLÍN
Nombre Apoderado: LOAIZA GARCIA ABOGADOS S.A.S.
Identificación: 901279760-6
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/03/08 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado: Para que en su calidad de Apoderado Judicial y por intermedio de sus abogados inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal asistan y actúen en representación de PROTECCION S.A. y que en virtud de ello realicen las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2. Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte PROTECCIÓN S.A, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago.com deudores.

F. Designar a cualquiera de los abogados inscritos a LOAIZA GARCIA ABOGADOS S.A.S. las funciones antes descritas para la adecuada representación de PROTECCION S.A, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 209 Fecha: 2023/03/14 DE LA NOTARIA 14A. MEDELLÍN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CAROLINA BUSTAMANTE GARCIA
Identificación: 1037612121
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/07/27 Libro: 5 Nro.: 145

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S.A. acuerdos de pago con. Deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCIÓN S.A.

se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora Carolina Bustamante Garcia tenga el carácter de Apoderada Judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 208 Fecha: 2023/03/14
DE LA NOTARIA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DAVID SANTIAGO ZAPATA CEBALLOS
Identificación: 1030678617
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/07/27 Libro: 5 Nro.: 146

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realiza las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A., en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiere de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A., en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A., en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A., acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieren de manera que PROTECCIÓN S.A., se encuentran siempre debidamente representadas en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor DAVID SANTIAGO ZAPATA CEBALLOS tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 266 Fecha: 2023/03/28
NOTARIA 14A. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: DAVID FELIPE SANTA LOPEZ
Identificación: 1036640906
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/07/27 Libro: 5 Nro.: 147

Facultades del Apoderado: Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

B. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

D. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

E. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

F. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S.A. acuerdos de pago con deudores.

G. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 659 Fecha: 2023/07/13 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: HG DINÁMICA EMPRESARIAL S.A.S.
Identificación: 900655750-1
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2023/08/10 Libro: 5 Nro.: 163

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial a la sociedad denominada HG DINÁMICA EMPRESARIAL S.A.S. con domicilio en la ciudad de Medellín y con NIT. 900.655.750-1, representada legalmente por LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO identificada con la C.C. 52.647.144 y cuyo objeto social principal es la prestación de servicios jurídicos, para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad y por intermedio de sus abogados inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal, asistan y actúen en representación de la sociedad y que en virtud de ello realicen las siguientes funciones:

A Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

c. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Designar a cualquiera de los abogados inscritos a HG DINÁMICA EMPRESARIAL S.A.S., las funciones antes descritas para la adecuada representación de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que HG DINÁMICA EMPRESARIAL S.A.S., tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 828 Fecha: 2023/08/30
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DANIEL RENDON ACEVEDO
Identificación: 1017219299
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2023/09/14 Libro: 5 Nro.: 190

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.
En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora DANIEL RENDON ACEVEDO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A..

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 830 Fecha: 2023/08/30
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MANUELA QUEVEDO CARDONA
Identificación: 1152467457
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2023/09/14 Libro: 5 Nro.: 191

Facultades del Apoderado:

Para que en calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección SA., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza

que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO. Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora MANUELA QUEVEDO CARDONA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 831 Fecha: 2023/08/30 DE
LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SARA BOTERO GARCIA
Identificación: 1017257197
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/09/14 Libro: 5 Nro.: 192

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.Á., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que

trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora SARA BOTERO GARCIA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 829 Fecha: 2023/08/30 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SARA MARIA VALLEJO GARCES
Identificación: 1152206873
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/09/14 Libro: 5 Nro.: 193

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora SARA MARIA VALLEJO GARCES tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 908 Fecha: 2023/09/15
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
NOTARIA 14A DE MEDELLÍN

Nombre Apoderado: LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO
Identificación: 1040043721
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/10/27 Libro: 5 Nro.: 247

Facultades del Apoderado: Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra, En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 909 Fecha: 2023/09/15
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: VANESSA LICETH BELLO SALCEDO
Identificación: 1140855245
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/10/27 Libro: 5 Nro.: 249

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
 - 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora VANESSA LICETH BELLO SALCEDO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 911 Fecha: 2023/09/15
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: HEINER DAJHAN MORENO NERIO
Identificación: 1028026888
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/10/27 Libro: 5 Nro.: 250

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
 - 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor HEINER DAJHAN MORENO NERIO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 910 Fecha: 2023/09/15
NOTARIA 14A. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANDRES FELIPE ERAZO BEDOYA
Identificación: 1152451472
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/10/30 Libro: 5 Nro.: 251

Facultades del Apoderado: Para que, en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor ANDRES FELIPE ERAZO BEDOYA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 678 Fecha: 2023/07/19, DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA CAMILA MUÑOZ RESTREPO
Identificación: 1036680826
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/11/15 Libro: 5 Nro.: 264

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora MARIA CAMILA MUÑOZ RESTREPO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1005 Fecha: 2023/10/10
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CATALINA ORTEGA MARIN
Identificación: 1020423023
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/11/15 Libro: 5 Nro.: 265

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora CATALINA ORTEGA MARIN tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.006 Fecha: 2023/10/10
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: VALERIA GAMBOA RESTREPO
Identificación: 1017232083
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/11/15 Libro: 5 Nro.: 266

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora VALERIA GAMBOA RESTREPO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P.No.5	07/01/1992 Not.11 Medellín 347 15/01/1992 del Libro IX
E.P.No.2194	04/06/1992 Not.11 Medellín 5893 08/06/1992 del Libro IX
E.P.No.5587	09/12/1992 Not.11 Medellín 13203 11/12/1992 del Libro IX
E.P.No.2460	20/05/1993 Not.11 Medellín 5783 27/05/1993 del Libro IX
E.P.No.262	23/02/1994 Not.5 Medellín 2093 09/03/1994 del Libro IX
E.P.No.1513	02/09/1994 Not.5 Medellín 9842 28/09/1994 del Libro IX
E.P.No.1552	09/09/1994 Not.5Medellín 9848 28/09/1994 del Libro IX
E.P.No.776	30/04/1996 Not.5 Medellín 6102 16/07/1997 del Libro IX
E.P.No.865	14/05/1996 Not.5 Medellín 6103 16/07/1997 del Libro IX
E.P.No.5075	18/12/1996 Not.11 Medellín 642 28/01/1997 del Libro IX
E.P.No.1806	08/05/1997 Not.11 Medellín 5898 24/07/1997 del Libro IX
E.P.No.4974	11/11/1997 Not.11 Medellín 10466 17/12/1997 del Libro IX
E.P.No.75	15/01/1998 Not.11 Medellín 340 16/01/1998 del Libro IX
E.P.No.3592	08/09/1998 Not.11 Medellín 8368 05/10/1998 del Libro IX
E.P.No.1470	07/05/1999 Not.11 Medellín 3918 18/05/1999 del Libro IX
E.P.No.4125	15/12/1999 Not.11 Medellín 11157 22/12/1999 del Libro IX
E.P.No.1889	21/11/2000 Not.14 Medellín 11175 22/11/2000 del Libro IX
E.P.No.7539	08/10/2001 Not.15 Medellín 10944 21/11/2001 del Libro IX
E.P.No.2476	08/04/2002 Not.15 Medellín 3608 18/04/2002 del Libro IX
E.P.No.1096	20/08/2002 Not.14 Medellín 8392 29/08/2002 del Libro IX
E.P.No.8352	30/09/2003 Not.15 Medellín 9504 06/10/2003 del Libro IX
E.P.No.576	13/04/2004 Not.14 Medellín 4180 28/04/2004 del Libro IX
E.P.No.673	20/04/2007 Not.14 Medellín 4780 25/04/2007 del Libro IX
E.P.No.657	04/05/2009 Not.14 Medellín 5474 04/07/2009 del Libro IX
E.P.No.693	14/04/2010 Not.14 Medellín 5983 21/04/2010 del Libro IX
E.P.No.512	31/03/2011 Not.14 Medellín 5836 04/04/2011 del Libro IX
E.P.No.1562	28/09/2012 Not.14 Medellín 18620 16/10/2012 del Libro IX

E.P.No.2086	26/12/2012	Not.14	Medellín	24172	31/12/2012	del Libro IX
E.P.No.43	21/01/2016	Not.14	Medellín	2200	08/02/2016	del Libro IX
E.P.No.415	04/05/2017	Not.14	Medellín	12387	11/05/2017	del Libro IX
E.P.No.408	06/05/2019	Not.14	Medellín	16900	04/06/2019	del Libro IX
E.P.No.324	08/04/2021	Not.14	Medellín	15740	05/05/2021	del Libro IX
E.P.No.1310	05/12/2022	Not.14	Medellín	42443	05/12/2022	del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha, se encuentran en trámite los siguientes recursos contra los actos de inscripción:

El 7 de diciembre de 2020, JUAN PABLO ARANGO BOTERO, Representante Legal de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. interpuso recurso de reposición contra el Acto Administrativo No.201 del 24 de noviembre de 2020 del Libro V del Registro Mercantil, correspondiente a la inscripción de la Escritura Pública No.715 del 20 de octubre de 2020, la cual se refiere al poder otorgado a la señora CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ . Por lo anterior, la inscripción recurrida se encuentra bajo el efecto suspensivo previsto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A
(PUDIÉNDOSE IDENTIFICAR TAMBIÉN CON LA SIGLA PROTECCIÓN)

MATRIZ: 160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.

SIGLA: PROTECCION

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

AFP CRECER S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DE 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL SURA

MATRIZ: 235114-04 GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.
SIGLA: GRUPO SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36351 09/10/2023

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

257352 04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

474877 12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

385811 12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

455566 04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 06 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORES DE FONDOS DE PENSIONES

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 01/02/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7471 03/03/2023

SURA VENTURES S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, ALQUILER, INTERCAMBIO, GESTIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA E INVERSIÓN EN TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, MERCANCÍAS, ACTIVOS, PRODUCTOS BÁSICOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

699740 12 NUBLOQ S.A.S.

SIGLA: NUBLOQ

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ AL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, INTEGRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS, SOLUCIONES Y PRODUCTOS DE SOFTWARE, ASÍ COMO DE CUALQUIER PARTE O COMPONENTE DE LOS MISMOS Y CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 17 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19432 19/05/2023

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

Sura IM Gestora de Inversiones S.A. México a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Controlada indirectamente a través de las sociedades SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO SA y SURA ART CORPORATION SA

ACTIVIDAD: Gestor de inversiones de diferentes fondos de inversiones creados

en México.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 314 06/01/2021

077433-04 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: "SEGUROS GENERALES SURA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

077671-04 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de
257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: SEGUROS DE VIDA SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PERSONAS SOBRE LA VIDA Y LAS QUE TENGAN CARÁCTER COMPLEMENTARIO, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

019565-12 OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S a través de
257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

141964-04 EPS SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

SIGLA: EPS SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS INTEGRADOS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S. a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

SIGLA: DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS TALES COMO LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLÓGICO, ENDOSCOPIA, ECOGRAFÍA, IMAGENOLOGÍA Y MAMOGRAFÍA ENTRE OTROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

220351-12 SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S. a través
de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

306402-12 SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S. a través de
257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES EN ESPECIAL DE ACCIONES,
CUOTAS O PARTES DE SOCIEDADES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

315470-12 CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.
a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ EN FORMA DIRECTA, MEDIANTE
ALIANZAS ESTRATÉGICAS O A TRAVÉS DE LA ASESORÍA A TERCEROS, AL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN EL GERENCIAMIENTO
INTEGRAL DE RIESGOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA
S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO
DE BIENES Y DE PERSONAS, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS
FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDAD ASEGURADORA
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS DE SEGUROS,
REASEGUROS FIANZAS Y CAUCIONES EN GENERAL, Y EFECTUAR TODA
CLASE DE OPERACIONES Y NEGOCIOS DE INVERSIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SEGUROS SURA S.A. SEGUROS DE PERSONAS a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERAR EN SEGUROS Y REASEGUROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS Y LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

125025-04 ARUS S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O SOLUCIONES REFERENTES A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

364243-04 ENLACE OPERATIVO S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL, TRIBUTARIA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL DE AQUELLOS SERVICIOS CONEXOS A LOS ANTERIORES, SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADOS BAJO LA FIGURA DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

HABITAT ADULTO MAYOR S.A a través de 385811-12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

DOMICILIO: LA ESTRELLA - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HÁBITAT PARA EL ADULTO MAYOR.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

488786-12 ACTIVOS ESTRATÉGICOS SURA A.M. COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ART CORPORATION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, USO EXPLOTACIÓN COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE OBRAS DE ARTE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14482 29/07/2014

AFP INTEGRA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN, INVALIDEZ SOBREVIVENCIA Y GASTOS DE SEPELIO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

FONDOS SURA SAF S.A.C a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFORE SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ABRIR, ADMINISTRAR Y OPERAR CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA AV3, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES, PROVENIENTES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE NO SEAN CON PERSPECTIVA A LARGO PLAZO, LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LAS ADMINISTRADORAS, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE SE DEBAN INVERTIR EN LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN APLICABLE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 55-59, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN SESENTA AÑOS DE EDAD O MÁS, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 60-64, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGA ENTRE CUARENTA Y SEIS Y CINCUENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD. PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 75-79, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE TREINTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, PROVENIENTE DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA 85-89, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE VEINTISIETE Y TREINTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA DE PENSIONES S.A. DE C.V. a través de
455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN VEINTISÉIS O MENOS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

PENSIONES SURA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA PRACTICAR LA OPERACIÓN DE VIDA CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE MANEJAR EN FORMA EXCLUSIVA LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

ASESORES SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTAR ENTRE OTROS SERVICIOS, EL DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, AUDITORIA Y SUPERVISIÓN, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD Y CUALQUIER OTRO SERVICIO ADMINISTRATIVOS QUE CUALQUIER SOCIEDAD PUEDA REQUERIR, PARA LLEVAR A CABO SU OPERACIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA INVESTMENT MANAGEMENT MEXICO, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, DISTRIBUCIÓN, VALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMITAN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CONTABILIDAD, DEPÓSITO Y CUSTODIA, LA GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE VALORES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE CARTERAS DE TERCEROS, ASESORÍAS A CONEXAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AUXILIE A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN LA CELEBRACIÓN DE SUS OPERACIONES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFAP SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE EN COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFPS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA SERVICIOS PROFESIONALES S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS DEL GRUPO ING, EN MATERIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, LEGALES, LABORALES, PREVISIONALES, ECONÓMICAS Y DESARROLLA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA DATA CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDORES DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS, FONDOS DE INVERSIÓN, FONDOS DE CAPITAL EXTRANJERO Y FONDOS PARA LA

VIVIENDA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS DE VIDA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL SEGUNDO GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DEL D.F.L. NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS POSTERIORES QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFP CAPITAL S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES Y OTORGAR LAS PRESTACIÓN PREVISIONALES CONTEMPLADAS EN LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. SURA AFISA SURA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 16.774 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PUDIENDO SER FIDUCIARIA EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 17.703.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20623 17/08/2018

SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES Y ASOCIACIONES CIVILES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SUAM CORREDORA DE SEGUROS S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIACIÓN O CORREDURÍA DE SEGUROS,
COMERCIALIZACIÓN MASIVA DE PRODUCTOS DE SEGUROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSION SA a través
de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES EN
URUGUAY O EN EL EXTRANJERO. REALIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE
ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, POR
CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

PROMOTORA SURA AM, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA
ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN,
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT PERU S.A. a través de 455566-04 SURA
ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y, EN
GENERAL, INVERTIR EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES
MOBILIARIOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS Y
EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O FUERA DE ELLA, PUDIENDO
INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES U OTRAS
PERSONAS JURÍDICAS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 07 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25379 14/07/2015

DISGELY S.A a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL
TERRITORIO URUGUAYO PERMITIDAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA
INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDOR DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET
MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL
TERRITORIO URUGUAYO PERMITAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA

INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE FEBRERO 10 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2584 11/02/2016

SIEFORE SURA AV 1, S.A. DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET
MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN DE RECURSOS
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA AV 2, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA
ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIONES DE RECURSOS
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. a través
de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Presupuesto: ARTÍCULO 261, numeral 1 del Código de Comercio.
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 30 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12573 03/07/2015
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 10 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19541 23/05/2023

SURA RE LTD. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERACIONES DE REASEGURO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE
2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA
ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INTERMEDIACION DE VALORES DE BOLSA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

SURA IM GESTORA DE INVERSIONES S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: GESTIÓN DE FONDOS INMOBILIARIOS, CARTERAS COLECTIVAS, VEHÍCULOS DE INVERSIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS EN COLOMBIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4766 09/03/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 27 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19663 03/09/2020

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: Operación en Seguros de personas y seguros de daños y retrocesión.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5383 17/03/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES SE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS EN EL PRIMER GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCHO DEL DFL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO; DESEMPEÑAR LA ADMINISTRACIÓN, AGENCIA O SUCURSAL DE OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS, NACIONALES O EXTRANJERAS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES QUE LA LEY PERMITA EFECTUAR A LAS COMPAÑÍAS DEL PRIMER GRUPO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR LOS RIESGOS DE LAS PERSONAS O GARANTIZAR A ÉSTAS A BASE DE PRIMAS, DENTRO O AL TÉRMINO DE UN PLAZO, UN CAPITAL, UNA PÓLIZA SALDADA O UNA RENTA PARA EL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y OCTAVO DEL DFL, COMO ASIMISMO, EMPRENDER CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, EN ADELANTE LA ?SVS?, A TRAVÉS DE UNA NORMA DE CARÁCTER GENERAL U OTRA CLASE DE NORMATIVA, AUTORICE O DECLARE AFINES O COMPLEMENTARIAS AL GIRO PROPIO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

CHILEAN HOLDING SURAMERICANA SPA a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

INVERSIONES SURAMERICANA CHILE LIMITADA a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SERVICIOS Y VENTAS COMPAÑIA LIMITADA a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE FUERZAS DE VENTA Y EQUIPOS DE VENDEDORES DE INTANGIBLES Y PRODUCTOS, Y LA ASESORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y COMERCIAL EN LA MATERIA, EFECTUAR COBRANZAS, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE ASESORÍAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE TASACIÓN E INSPECCIONES DE RIESGO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORARIOS DE MENSAJEROS, JUNIORS, Y OTROS Y SERVICIOS DE CORREO, Y LA CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA A PERSONAL PROPIO O DE TERCEROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS EN GENERAL
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SANTA MARIA DEL SOL S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS, A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS MEDIANTE APORTES DE CAPITALES A EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE; ADQUISICIÓN Y VENTA DE TÍTULOS, ACCIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y TODA OTRA QUE REQUIERA CONCURSO PÚBLICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A DE C.V. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LE OTORGÓ PARA PRACTICAR EN SEGUROS: (I) DE VIDA; (II) DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASÍ COMO EN LOS RAMOS DE ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MÉDICOS; (III) Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, MARÍTIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRÍCOLA Y DE ANIMALES, AUTOMÓVILES, CRÉDITO EXCLUSIVAMENTE EN REASEGURO, RIESGOS CATASTRÓFICOS, Y OTROS DIVERSOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 20 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15045 24/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: CELEBRAR CONTRATACIONES DE TODAS Y CUALESQUIERA OPERACIONES DE SEGUROS, REASEGUROS, INDEMNIZACIONES SOBRE TODOS Y CUALESQUIERA TIPOS DE RIESGOS Y DE RESPONSABILIDADES, PRESENTES O FUTUROS, INCLUYENDO, SIN LIMITARLA GENERALIDAD DE LO QUE ANTECEDE, SEGUROS DE AVIACIÓN Y TRANSITO, SEGUROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y SEGUROS DE INGENIERIA Y EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE SEGUROS QUE PUEDAN SER LEGALMENTE CONTRATADOS; (ii) REALIZAR O ADMINISTRAR LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN TITULOS, BONOS, ACCIONES, DEBENTURES, HIPOTECAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (iii) ADMINISTRAR EMPRESAS QUE OPEREN EN EL MISMO RAMO Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL BANCO CENTRAL DE URUGUAY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16645 18/07/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

SURA SAC LTD a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE CUENTAS SEGREGADAS.
DOCUMENTO: PRIVADO DE AGOSTO 11 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19903 16/08/2017

SURA ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OFERTA INTEGRAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27348 27/11/2017

NBM INNOVA S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTAR, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, TODA CLASE DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OFRECER A SUS CLIENTES SERVICIOS DE INVERSION ASESORADA, EN DESARROLLO DE SU LÍNEA DE NEGOCIO DE AHORRO E INVERSIÓN (WEALTH MANAGEMENT)
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 10 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA BRASIL PARTICIPACOES LTDA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS E INVERSIONES DE SURAMERICANA EN AMERICA LATINA Y PARTICULARMENTE EN EL PAIS DONDE ESTARÁ DOMICILIADA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

CAJA DE AHORRO SURA PARA EMPLEADOS, ASOCIACIÓN CIVIL a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR LA CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE SURA ASSET MANAGEMENT MÉXICO, S.A. DE C.V., SUS SUBSIDIARIAS Y FILIALES, INVIRTIENDO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y OTORGANDO PRÉSTAMOS A LOS TRABAJADORES DE

DICHAS EMPRESAS. NO PERSIGUE BENEFICIO ECONÓMICO Y SIRVE COMO INSTRUMENTO PARA OTORGAR BENEFICIOS A EMPLEADOS EN DICHO PAÍS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2175 31/01/2019

SIEFORE SURA BASICA 65-69. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 70-74. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 80-84. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 90-94. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA INICIAL. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SURAMERICANA URUGUAY S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Desarrollo de servicios y operaciones de asistencia complementarios para sus clientes de seguros en dicho país.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

671668-12 NBM INNOVA S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Ofrecimiento de servicios de coaching financiero a través de una plataforma digital.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

PROYECTOS EMPRESARIALES AL SURA S.A DE CV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Actividades de investigación y desarrollo para ampliar la oferta de productos de inversión de la compañía en dicho país.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

AM SURA SICAV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y GESTIÓN DE VALORES TRANSFERIBLES Y PRODUCTOS FINANCIEROS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SOCIEDAD TITULARIZADORA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS DE TITULARIZACIÓN EN DICHO PAÍS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

FIDUCIARIA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET
MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CALI - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURA ASSET MANAGEMENT S.A Y SURA
INVESTMENT MANAGEMENT S.A.S

ACTIVIDAD: INVERSION Y GESTION DE PRODUCTOS FINANCIEROS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24931 04/11/2020

VINNYC S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y
SURARAMERICANA S.A

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

RUSSMAN S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y
SURAMERICANA S.A

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

625263-12 VAXTHERA S.A.S. a través de 186351-12 AYUDAS
DIAGNOSTICAS SURA S.A.S.

SIGLA: VAXTHERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S. Y
VACCIGEN LLC.

ACTIVIDAD: INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL
CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 27 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37629 07/12/2021

INVERSIONES SURA CORP a través de GESTIÓN PATRIMONIAL SURA,
ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD LÍCITA EN
LA QUE PUEDAN ORGANIZARSE CORPORACIONES EN VIRTUD DE LA LEY
GENERAL DE CORPORACIONES DEL ESTADO DE DELAWARE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE FEBRERO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA CHILE S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO DE CHILE - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 Y 2 DEL CODIGO DE COMERCIO:

.

ACTIVIDAD: COMPAÑIA INVERSORA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

739108-12 SURAMERICANA TECH S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES COMERCIALES POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

743640-04 ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ EN LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGUROS DE VIDA, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE PORTA LEY EN IA REPÚBLICA DE COLOMBIA O DE LAS DE CUALQUIER OTRO PAÍS, DONDE ESTABLEZCA DOMICILIO, SUCURSAL O AGENCIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

SIGLA: PROTECCION

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA CONSTITUYE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y DE UN FONDO DE CESANTÍA, LOS CUALES CONFORMAN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR UN CONJUNTO DE BIENES, EN CUYA GESTIÓN, CUSTODIA Y CONTROL PERMANECEN SEPARADOS DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD QUE LOS ADMINISTRE, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

SURA INVESTMENT MANAGER GENERAL PARTNER S.A.R.L. a través de 539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN Y LA PARTICIPACIONES EN FONDOS INVERSIÓN ESTABLECIDOS BAJO LAS LEYES DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO, Y QUE ACTUE COMO SU SOCIO GENERAL Y ADMINISTRADOR LEGAL CON RESPONSABILIDAD ILIMITADA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 12/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 12 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19537 23/05/2023

SURA IM ALTERNATIVE INVESTMENTS SCA SICAV-RAIF a través de
539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA
Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: EL OBJETO EXCLUSIVO DE LA SOCIEDAD ES INVERTIR LOS
FONDOS DE QUE DISPONGA EN PORTAFOLIOS SEGREGADOS DE ACTIVOS, EN
EL SENTIDO MÁS AMPLIO PERMITIDO POR LA LEY RAIF, CON EL FIN DE
REPARTIR LOS RIESGOS DE LA INVERSIÓN Y PROPORCIONAR A SUS
ACCIONISTAS LOS RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE SUS ACTIVOS
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 10/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 10 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19541 23/05/2023

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6630
Actividad secundaria código CIIU: 6494

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES
Y CESANTIA PROTECCION
Matrícula No.: 21-227456-02
Fecha de Matrícula: 20 de Agosto de 1991
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 49 63 80
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PROTECCION
Matrícula No.: 21-236562-02
Fecha de Matrícula: 20 de Agosto de 1991
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 47 52 86 LOCAL 307 y 308
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PROTECCION - OVIEDO
Matrícula No.: 21-316169-02
Fecha de Matrícula: 03 de Junio de 1999
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 43 A 1 50 LOCAL 352
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$860,081,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6630

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS S.A
Sigla: SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.
Nit: 800.148.514-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00480479
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 1991
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 19 No. 109 A 30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cliente@skandia.com.co
Teléfono comercial 1: 6584300
Teléfono comercial 2: 3584167
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av 19 No. 109 A 30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cliente@skandia.com.co
Teléfono para notificación 1: 6584300
Teléfono para notificación 2: 6584167
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 6394 del 21 de diciembre de 1998 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 23 de diciembre de 1998 bajo el número 661937 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusiono con la sociedad administradora de fondos de pensiones PENSIONAR S.A., absorbiéndola.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 6 de diciembre de 2090.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por Objeto la administración y manejo de fondos de pensiones o de pensionados que sean autorizados por la Ley, de fondos de cesantías a los que se refiere la Ley 50 de 1990 o por las normas que en el futuro la sustituyan, amplíen o modifiquen, razón por la cual constituye objeto propio de la sociedad la intermediación de recursos financieros y de valores de acuerdo con lo que dispone la Resolución 400 de 1995 expedida por la Sala General de la Superintendencia de Valores y las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen, en particular el decreto 1121 de 2008. Así mismo, la compañía estará autorizada para ejecutar todas las demás actividades que, dentro del marco propio de la gestión de intereses ajenos, le autorice la Ley, en especial la administración y manejo de fondos de pensiones o planes alternativos a los que se refiere la Ley 100 de 1993. La sociedad estará por lo demás, facultada para ejecutar todos los contratos y actos jurídicos que correspondan a complementar o desarrollar su objeto social. En especial, la sociedad podrá hacer inversiones en las personas jurídicas que las normas legales autoricen.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$25.530.000.000,00
No. de acciones : 255.300.000,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$24.530.000.000,00
No. de acciones : 245.300.000,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$24.530.000.000,00
No. de acciones : 245.300.000,00
Valor nominal : \$100,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	David Ivan Buenfil Friedman	P.P. No. G32120471
Segundo Renglon	Maria Claudia Correa Ordoñez	C.C. No. 35456758
Tercer Renglon	Carlos Eduardo Cujiño Franco	C.C. No. 19132036
Cuarto Renglon	Jose Guillermo Peña	C.C. No. 437980

	Gonzalez	
Quinto Renglon	Martha Elena Becerra	C.C. No. 39779256
	Gomez	
Sexto Renglon	Alexa Riess Ospina	C.C. No. 35468209

SUPLENTES
CARGO

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ramiro Alejandro	C.C. No. 15348587
	Ballen Franco	
Segundo Renglon	Luz Helena Muñoz Vega	C.C. No. 52819521
Tercer Renglon	Julio Cesar Mendez	P.P. No. G33768941
	Avalos	
Cuarto Renglon	Andres Augusto	C.C. No. 79789908
	Garavito Colmenares	
Quinto Renglon	Patricia Shuk Aparicio	C.C. No. 39787653
Sexto Renglon	Angelica Maria	C.C. No. 30401833
	Arbelaez Mendoza	

Por Acta No. 80 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2021 con el No. 02741310 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	David Ivan Buenfil	P.P. No. G32120471
	Friedman	
Segundo Renglon	Maria Claudia Correa	C.C. No. 35456758
	Ordoñez	
Tercer Renglon	Carlos Eduardo Cujiño	C.C. No. 19132036
	Franco	
Cuarto Renglon	Jose Guillermo Peña	C.C. No. 437980
	Gonzalez	

SUPLENTES
CARGO

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ramiro Alejandro	C.C. No. 15348587
	Ballen Franco	
Tercer Renglon	Julio Cesar Mendez	P.P. No. G33768941
	Avalos	

Por Acta No. 19 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752220 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Martha Elena Becerra	C.C. No. 39779256
	Gomez	

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Patricia Shuk Aparicio	C.C. No. 39787653

Por Acta No. 15 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752273 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Alexa Riess Ospina	C.C. No. 35468209

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Angelica Maria Arbelaez Mendoza	C.C. No. 30401833

Por Acta No. 81 del 22 de junio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752339 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Luz Helena Muñoz Vega	C.C. No. 52819521

Por Acta No. 82 del 25 de octubre de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2022 con el No. 02781145 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Andres Augusto Garavito Colmenares	C.C. No. 79789908

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 87 del 27 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2024 con el No. 03122321 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 15 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2024 con el No. 03122322 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Hayder Fabian Romero Sanchez	C.C. No. 1010190199 T.P. No. 185306-t

Revisor Fiscal Nancy Sorany Reyes Gil C.C. No. 52533743 T.P.
Suplente No. 90088-t

PODERES

Por Documento Privado del 07 de septiembre de 1999, inscrito el 10 de septiembre de 1999 bajo el No. 5960 del libro V, el señor Oscar Paredes Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.222.410 expedida en Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de este documento confiere poder especial, amplio y suficiente al doctor Jose Guillermo Peña Gonzalez, identificado con cédula de ciudadanía No. 437.980 de Usaquén, para que en nombre de la sociedad, adelante, ejecute o lleve a cabo los actos que se enumeran a continuación y que tengan relación con la misma o con cualquiera de los fondos por ella administrados: 1) Suscribir las declaraciones de impuestos de orden nacional, departamental, distrital o municipal, así como suscribir cualquier documento relacionado con el cumplimiento de obligaciones de orden fiscal ante cualquier autoridad de impuestos. 2) Suscribir cualquier documento relacionado con las operaciones bancarias que lleva a cabo SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., dentro del giro normal de sus negocios y en especial para suscribir comunicaciones, contratos o documentos relacionados con la apertura y cierre de cuentas corrientes o de ahorros y créditos de tesorería tanto de la sociedad como de los fondos por ella administrados. 3) Para suscribir cualquier documento relacionado con las inversiones de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en especial las relacionadas con la constitución de inversiones, redención de las mismas, negociación, endoso, compra y venta de títulos y el cobro de rendimientos o aprovechamientos de cualquier clase, de la sociedad o de los fondos que administra. 4) Para suscribir y enviar respuesta a cualquier requerimiento que le formule a SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., cualquier persona o entidad sea pública o privada, en especial a cualquier entidad de vigilancia y control, a la subdirección de cambios del Banco de la República, a las Superintendencias Bancaria y De Valores y a la DIAN. 5) Para pignorar títulos representativos de inversiones de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., o de los fondos que ella administra. 6) Para suscribir en representación de la sociedad cualquier carta o documento que deba enviar o remitir SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en virtud de negociaciones de acciones que quisieren llevar a cabo los accionistas de la sociedad. 7) Para asumir la representación de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en cualquier asunto, acto o contrato que sea de interés o en provecho de la misma sociedad.

Por Escritura Pública No. 1888 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 11 de septiembre de 2018, inscrita el 17 de septiembre de 2018 bajo el registro no 00040030 del libro V, compareció Jorge Emilio Pacheco Monroy identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.243 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal suplente para asuntos judiciales la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Leidy Yohana Puentes Trigueros identificada con cédula de ciudadanía No. 52.897.248 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional número 152.354 del C.S.J.; así mismo, confiere poder general amplio y suficiente a Jeimy Carolina Buitrago Peralta identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.140.467 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional número 199.923 del C.S. De la J.; para que represente y ejecute los siguientes actos

en nombre OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A.: A) Representación: Para que ejerza la representación legal y judicial de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. En las acciones judiciales o administrativas que esta entidad deba adelantar o que se adelanten en su contra ante cualquier entidad pública, privada o judicial y sus organismos vinculados o adscritos. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas, presentar reclamaciones, derechos de petición, instaurar o contestar demandas en las que sea parte OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., llamar en garantía, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, recibir, comprometer, presentar recursos. B) desistimientos y renunciaciones: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que se promuevan, para los departamentos de Bogotá. C) Transigir y conciliar: para que transija y concilie pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Conforme a las instrucciones dadas por el poderdante, además para que asista en calidad de representante legal de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. A las audiencias de conciliación judiciales, con todas las facultades inherentes al mandato establecidas en el artículo 77 del CGP, inclusive la de conciliar, conforme a las instrucciones dadas por el poderdante para los departamentos de Bogotá. D) Las demás actuaciones que se requieran de manera que OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Se encuentre debidamente representado en los asuntos que trata este poder.

Por Escritura Pública No. 2073 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 02 de octubre de 2018, inscrita el 8 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040183 del libro V, compareció Jorge Emilio Pacheco Monroy, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.243 de Bogotá en su calidad de representante legal suplente para asuntos judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a los siguientes abogados: nombre Cesar Augusto Orjuela Caceres cédula 80.793.573 tarjeta profesional 248.079 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Johana Alexandra Duarte Herrera cédula 53.077.146 tarjeta profesional 184.941 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Diana Lucia Saavedra Castañeda cédula 1.026.579.845 tarjeta profesional 15.108 licencia temporal departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Jose David Ochoa Sanabria cédula 1.010.214.095 tarjeta profesional 265.306 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Ana Lucia Echeverri Botero cédula 43.273.189 tarjeta profesional 251.016 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Antioquia (Medellín); nombre Sonia Eugenia Posada Arias cédula 42.969.601 tarjeta profesional 51.898 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Antioquia (Medellín); nombre Luis Felipe Arana Madriñan cédula 79.157.258 tarjeta profesional 54.805 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Astrid Verónica Vidal Campo cédula 34.325.896 tarjeta profesional 212.604 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Lucero Fernandez Hurtado Cédula 1.143.938.120 tarjeta profesional 308.219 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Federico Urdinola Lenis cédula 94.309.563 tarjeta profesional 182.606 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca

(Cali); nombre Orlin Gaviris Caicedo Hurtado cédula 12.919.935 tarjeta profesional 132.025 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); para que represente y ejecute los siguientes actos en nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.: a) Representación: Para que ejerza la representación legal y judicial de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. En las acciones judiciales o administrativas que esta entidad deba adelantar o que se adelanten en su contra ante cualquier entidad pública, privada o judicial y sus organismos vinculados o adscritos. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas, presentar reclamaciones, derechos de petición, instaurar o contestar demandas en las que sea parte OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., llamar en garantía, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, recibir, comprometer, presentar recursos. B) Desistimientos y renunciaciones: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que se promuevan. C) Transigir y conciliar: Para que transija y concilie pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. Conforme a las instrucciones dadas por el poderdante, además para que asista en calidad de representante legal de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. A las audiencias de conciliación judiciales, con todas las facultades inherentes al mandato establecidas en el artículo 77 del CGP, inclusive la de conciliar, conforme a las instrucciones dadas por el poderdante. D) Las demás actuaciones que se requieran de manera que OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. Se encuentre debidamente representado en los asuntos que trata el presente poder.

Por Escritura Pública No. 2454 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2018, inscrita el 6 de Marzo de 2020, bajo el registro No 00043291 del libro V, compareció Jorge Emilio Pacheco Monroy, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.243 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal Suplente para Asuntos Judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Yiminson Rojas Jiménez identificado con cédula ciudadanía No. 5.819.787, Tarjeta Profesional No. 163.845 del C.S de la J., para que represente y ejecute los siguientes actos en nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. a) Representación: Para que ejerza la representación legal y judicial de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. en las acciones judiciales o administrativas que esta entidad deba adelantar o que se adelanten en su contra ante cualquier entidad pública, privada o judicial y sus organismos vinculados o adscritos. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas, presentar reclamaciones, derechos de petición, instaurar o contestar demandas en las que sea parte OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., llamar en garantía, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, recibir, comprometer, presentar recursos. b) Desistimientos Y Renunciaciones: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., dé los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que se promuevan. c) Transigir Y Conciliar: Para que transija y concilie pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. conforme a las instrucciones dadas por el poderdante, además para que asista en calidad de representante legal de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. a las audiencias de conciliación judiciales, con todas las

facultades inherentes al mandato establecidas en el artículo 77 del CGP, inclusive la de conciliar, conforme a las instrucciones dadas por el poderdante. d) Las demás actuaciones que se requieran de manera que OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. se encuentre debidamente representado en los asuntos que trata el presente poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA	NO. INSCRIP
4.307	6-XII-1991	35 STAFE BTA.	6-XII -1991	NO. 348251
2.359	5-VI -1992	35 STAFE BTA.	19-VI -1992	NO. 369074
1.007	10-III-1993	35 STAFE BTA.	19-III-1993	NO. 399839

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003358 del 1 de julio de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00591770 del 5 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000511 del 2 de febrero de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00625509 del 9 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004454 del 24 de agosto de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00648164 del 7 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0006089 del 3 de diciembre de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00659493 del 7 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0006394 del 21 de diciembre de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00661937 del 23 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000518 del 17 de febrero de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00669113 del 18 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000247 del 27 de enero de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00750518 del 27 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002523 del 28 de mayo de 2003 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00886288 del 27 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002537 del 22 de junio de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00943641 del 16 de julio de 2004 del Libro IX
Acta No. 0000038 del 30 de julio de 2004 de la Asamblea de Accionistas	00960713 del 4 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001056 del 25 de mayo de 2006 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01058135 del 30 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002683 del 20 de noviembre de 2006 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01108013 del 8 de febrero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001243 del 22 de junio de 2007 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01140814 del 27 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 2600 del 28 de noviembre de 2008 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01318039 del 6 de agosto de 2009 del Libro IX

E. P. No. 597 del 19 de marzo de 2009 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01316704 del 31 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3449 del 24 de diciembre de 2009 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01351336 del 29 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 097 del 21 de enero de 2010 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01358204 del 1 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2871 del 3 de noviembre de 2010 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01428128 del 11 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1090 del 4 de mayo de 2011 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01478768 del 13 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3361 del 19 de diciembre de 2013 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01794276 del 27 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1323 del 13 de junio de 2014 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01845578 del 18 de junio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2413 del 3 de octubre de 2014 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01875774 del 10 de octubre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1511 del 26 de julio de 2017 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02253347 del 24 de agosto de 2017 del Libro IX
E. P. No. 570 del 3 de abril de 2019 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02445497 del 8 de abril de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2498 del 16 de diciembre de 2019 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02535612 del 20 de diciembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1160 del 28 de julio de 2022 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02867923 del 11 de agosto de 2022 del Libro IX
E. P. No. 1835 del 3 de noviembre de 2022 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02904713 del 30 de noviembre de 2022 del Libro IX
E. P. No. 1363 del 29 de septiembre de 2023 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	03030845 del 30 de octubre de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 7 de abril de 2020 de Representante Legal, inscrito el 29 de octubre de 2020 bajo el número 02630171 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CHINA MINSHENG INVESTMENT GROUP CORP LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: China

Actividad: Inversión y gestión de capital, consulta empresarial, consulta financiera (excluyendo agente de contabilidad), inversión industrial, gestión de activos, consulta de inversión.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-04-01

Se aclara la situación de control inscrita el día 29 de Octubre de 2020, bajo el No. 02630171 del libro IX, en el sentido de indicar que CHINA MINSHENG INVESTMENT GROUP CORP LIMITED (matriz) tiene control indirecto sobre SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA S.A. a través de OLD MUTUAL LATIN AMERICA HOLDCO UK LTD, este ejerce a través de la anterior, control sobre SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Y SKANDIA GLOBAL INVESTMENTS S.A. EN LIQUIDACIÓN. Así mismo, SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA S.A. ejerce control indirecto sobre SKANDIA VALORES S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA y SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A, a través de SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A; también ejerce control indirecto sobre SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. a través de SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., SKANDIA PLANEACION FINANCIERA S.A. Y SKANDIA GLOBAL INVESTMENTS S.A EN LIQUIDACIÓN (subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 311.506.810.019

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
N.I.T. : 900.336.004-7

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01958353 DEL 26 DE ENERO DE 2010

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 NO. 72-33 TO B P 11

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : PNOSPINA@COLPENSIONES.GOV.CO

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO. 72-33 TO B P 11

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: BIENESYSERVICIOS@COLPENSIONES.GOV.CO

** ATENCION: EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL **
** DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE EL: 2012 **

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :4 DE OCTUBRE DE 2011

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2011

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$81,229,702

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8430 ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA. HOMOLOGADO(S) VERSIÓN 4 AC.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Cartagena de Indias, D. T. y C, 27 de mayo de 2024

Señores:
PROTECCION AFP
Ciudad.

Referencia: Derecho de Petición

Yo, **CARLOS EDUARDO TORO DIAGO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, con mi acostumbrado respeto ante usted comparezco en cumplimiento de mi derecho constitucional de presentar peticiones respetuosas y de obtener pronta resolución, contenido en el artículo 23 de nuestra Constitución Política a efectos de solicitar me sea entregada copia de:

-Mi formato de afiliación en pensión a PROTECCION SA.

-Mi historia laboral o resumen de semanas cotizadas en pensión ante PROTECCION SA.

-Cálculo actuarial u operación aritmética de rigor que proyecte cual sería el valor a recibir mes a mes y en forma vitalicia a título de mesada pensional. O en su defecto se me señale día y hora para que el funcionario competente de PROTECCION SA sede Cartagena (Bol) me realice y entregue en físico el solicitado cálculo actuarial u operación aritmética.

-Solicito se expidan copias de los documentos que fueron presentados por mí ante esa entidad, para acceder a la pensión de vejez.

-De otro lado, solicito a esa entidad, como último y actual fondo privado pensional al que estoy afiliada, proceda a realizar el traslado a COLPENSIONES de la totalidad de lo ahorrado en la cuenta de ahorro individual, los rendimientos, y demás sumas de dinero recaudadas desde el tiempo de vinculación hasta la fecha en que se traslade a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES las sumas indicadas, como único fondo publico existente en la actualidad administrador del régimen de prima media, petición que hago teniendo en cuenta que no se suministró por parte de ese fondos, en forma oportuna, clara, concreta y suficiente la debida información sobre la incidencia que su decisión de afiliarse a dichos fondos privados tenía frente a sus derechos prestacionales, esto es, una descripción de las características, condiciones, acceso y servicio de cada uno de los regímenes pensionales, de modo que pudiera conocer con exactitud la lógica de los sistemas públicos y privados de pensiones; lo que implica un parangón entre las características, ventajas y desventajas objetivas de cada uno de los regímenes vigentes que me permitiera dentro de un marco de transparencia elegir entre las distintas opciones posibles en el mercado, aquella que mejor se ajustara a sus intereses, tal y como lo señalan los artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994 y jurisprudencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA DE CASACIÓN LABORAL, del nueve (9) de septiembre de dos mil ocho (2008), expediente No. 31989, reiterada en el proceso radicado 33083 del veintidós (22) de noviembre de dos mil once (2011), en sentencia SL17595 del 18 de octubre de 2017 y en sentencia SL1452 del 3 de abril de 2019 proferida dentro del radicado 68852.

Atentamente,



CARLOS EDUARDO TORO DIAGO

C.C No 73.098.829

Dirección de correspondencia: Calle 1 A No.3-332 El Laguito Edificio Nautilus apto No. 9B

Correo electrónico: ctorodiago@yahoo.com geagalofre@yahoo.es

Celular: 320-5930418- 315 2004953

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.098.829**

TORO DIAGO

APELLIDOS

CARLOS EDUARDO

NOMBRES

Carlos Eduardo

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1962**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

A-

G.S. RH

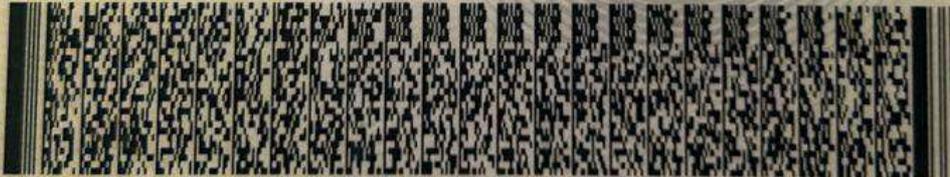
M

SEXO

05-NOV-1980 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00232169-M-0073098829-20100406

0021932279A 2

6020659407

REGISTRADURA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA ADMINISTRADORA				
FECHA DE EFECTIVIDAD			FECHA PRIMER PAGO	
01	09	02	11	02
DIA	MES	AÑO	MES	AÑO

26 AGO 2002 SOLICITUD DE VINCULACION No. 6154066

Ciudad: Ciudad Fecha de Afiliación: 16-08-02 (DÍAS/MES/AÑO)

VINCULACION INICIAL AFP ANTERIOR Colombias

TRASLADO AFP ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR _____

TRASLADO DE REGIMEN

INFORMACION DEL TRABAJADOR

NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 73.098.829 ✓

PRIMER APELLIDO: TORO SEGUNDO APELLIDO: DRAGO NOMBRES: Carlos Eduardo

FECHA DE NACIMIENTO: 10/08/62 NACIONALIDAD: C/Paro SEXO: M F

DIRECCION DE RESIDENCIA: Laguito Ed Houtkus cp. 14 A. CIUDAD O MUNICIPIO: Ciudad DEPARTAMENTO: Bolivar TELEFONO: 6653780

DIRECCION DONDE LABORA: La Platana Ed El Comodoro 12-06 CIUDAD O MUNICIPIO: Ciudad DEPARTAMENTO: Bolivar TELEFONO: 6644648

ENVIO CORRESPONDENCIA: RESIDENCIA OFICINA _____ APARTADO AEREO _____ NUMERO _____

TIPO DE TRABAJADOR: INDEPENDIENTE DEPENDIENTE

HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN I.S.S. NO CAJAS _____ CUAL (ES) _____

INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL

EMPLEADOR: _____

OCUPACION O CARGO ACTUAL: Asst. Gerencia SALARIO O INGRESO MENSUAL: \$ 3.500.000 INTEGRAL: SI NO

NUMERO DE IDENTIFICACION: 890401484 C.C. _____ C.E. _____ NOMBRE O RAZON SOCIAL: Practica Martinica Ltda

DIRECCION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR: La Platana Ed El Comodoro 12-06 CIUDAD O MUNICIPIO: Ciudad DEPARTAMENTO: Bol TELEFONO: 6644648

INFORMACION BENEFICIARIOS

APELLIDOS Y NOMBRES	SEXO		NUMERO DE IDENTIFICACION	T.I. C.C.	FECHA NACIMIENTO			CODIGO PARENTESCO	CODIGOS PARENTESCO
	F	M			DIA	MES	AÑO		
<u>Patricia Willis V.</u>								<u>01</u>	01 CONYUGE 02 COMPAÑERO PERMANENTE 03 PADRES 04 HIJOS 05 HIJOS INVALIDOS
<u>María Fernanda Toro</u>								<u>03</u>	
<u>María Angelica Toro</u>								<u>04</u>	
<u>Carlos Eduardo Toro</u>								<u>04</u>	

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

FIRMA: Carlos Eduardo Toro

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: _____ NIT. O C.C. _____

VOLUNTAD DE SELECCION Y AFILIACION

HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CONSOLIDARIDAD LO HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES. MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO A LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.

FIRMA DE AFILIADO: Carla E. Toro D. C.C. 473098829 / 15

ESPACIO PARA LA AFP	IDENTIFICACION DEL EJECUTIVO	IDENTIFICACION DEL TITULAR O EXTERNO
<u>David Bojanini Garcia</u> SELLO Y FIRMA AUTORIZADA O DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRES Y APELLIDOS: DAVID BOJANINI GARCIA	<u>Patricia Willis</u> FIRMA NOMBRE: Patricia Jaime CEDULA No. <u>22464009</u> % COMISION _____	FIRMA _____ NOMBRE: _____ CEDULA No. _____ % COMISION _____

VIGILADO SUPERINTENCIA BANCARIA

FORMAS EFICIENTES

REASESORÍA PENSIONAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Protección Pensiones y Cesantías

Ciudad Cartagena	Departamento Bolívar	Fecha de reaseoría 31 07 2014 Día Mes Año	<input checked="" type="checkbox"/> Reaseoría vía teléfono - Correo electrónico - Fax <input type="checkbox"/> Visita presencial
DATOS DEL CLIENTE			
Primer apellido TORO	Segundo apellido DIAGO	Primer nombre CARLOS	Segundo nombre EDUARDO
<input checked="" type="checkbox"/> C.C. Número 73098829	Edad mujeres <input type="checkbox"/> Más de 46 años (últimos 10 años) <input type="checkbox"/> 46 años (año II) <input type="checkbox"/> Menos de 46 años	Edad hombres <input type="checkbox"/> Más de 51 años (últimos 10 años) <input checked="" type="checkbox"/> 51 años (año II) <input type="checkbox"/> Menos de 51 años	Años en el RAI <input checked="" type="checkbox"/> Más de 5 años en el RAI <input type="checkbox"/> Menos de 5 años en el RAI
Sin historia laboral <input checked="" type="checkbox"/>	Salario a junio 30/92 <input type="checkbox"/> Mayor o igual a 665.000 <input type="checkbox"/> Menor o igual a 665.000	Tiene bono emitido <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Años de servicio cotizados a abril 1 de 1994 <input type="checkbox"/> Mayor o igual a 15 años <input type="checkbox"/> Menor o igual a 15 años

NDM

La decisión del afiliado es <input type="checkbox"/> Se traslada a Colpensiones <input checked="" type="checkbox"/> Se queda en Protección <input checked="" type="checkbox"/> Gestión efectiva sin firma del cliente	<input type="checkbox"/> Aplaza decisión Soy conciente que tengo hasta _____ Día Mes Año como FECHA LÍMITE para tomar mi última decisión de traslado hacia el régimen de prima media, y reconozco que la ley contempla que un afiliado no puede trasladarse de régimen cuando le faltan 10 años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez. En caso que no le convenga continuar en el RAI y aplaza la decisión de trasladarse a Colpensiones, recuerde la importancia de realizar los trámites antes del tiempo límite, si su decisión final es trasladarse.
--	---

Observaciones de la Reaseoría 1) Se envía carta 2) Se marca al tele Reportado x el sistema 6653780 y no responde 3) Se le envía info a el e-mail Reportado en el sistema 4) Se marca al empleador 6647066 y al 6602655 suena descolgado y se marca al tele 6647066 se habla con Jany Jaraque y se le informa -

ACTUALIZACIÓN DE DATOS <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	INFORMACIÓN PENSIÓN VOLUNTARIA <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Dirección	Teléfono	Correo electrónico

Protección S.A. deja constancia que la asesoría está basada en la información con la que cuenta la administradora y la suministrada por el afiliado al momento de su realización, es decir, tiene en cuenta el saldo de la cuenta de ahorro individual, la información suministrada por la Oficina de Bonos Pensionales -DBP- y la condición civil y familiar del afiliado. Igualmente, deja constancia que la asesoría que se realiza toma en cuenta las condiciones vigentes del mercado financiero y las leyes vigentes al momento de su realización, las cuales pueden presentar variaciones en el tiempo.

Declaro que la información recibida es clara. Si antes de la fecha límite usted no toma ninguna acción se asume su voluntad de permanecer en Protección.

Firma
Cédula

DATOS DEL GESTOR QUE REALIZA LA REASESORÍA

Nombre Liduvina Torres	Cédula 32729344	Oficina B3	Regional Caribe	Cargo Asesor
----------------------------------	---------------------------	----------------------	---------------------------	------------------------

-> La situación 5) se le envía correo electrónico al empleador.
B- el afiliado se contacta con nosotros y se le explica la situación y decide quedarse con nosotros.

Nombre del afiliado: **Carlos Eduardo Toro Diago** | Identificación: **CC . 73098829**



Aquí encontrarás el registro de las semanas cotizadas a tu pensión, de acuerdo a los trabajos que has tenido hasta la fecha. Información de tus empleadores, salario que devengabas y el valor de los aportes a tu ahorro pensional. **Es indispensable que esta información cuente con tu aprobación.**



Aprueba los periodos de cotización que estén correctos, y confirma que no laboraste en los que no tienes cotización y si por el contrario encuentras datos faltantes, repórtalos en www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.

Semanas cotizadas

SEMANAS OTROS FONDOS DE PENSIÓN	SEMANAS PROTECCIÓN	TOTAL SEMANAS COTIZADAS
60.0	1062.86	1122.86
Los aportes a otros fondos hacen parte de tu cuenta individual de Protección.	Saldo cuenta individual ¹ \$662,103,678	Total semanas cotizadas en los últimos 3 años ² 150.0

Total Semanas cotizadas: 1122.86



i Semanas para alcanzar una garantía de pensión mínima: 1.150

Edad: 61



i Edad mínima en hombres para alcanzar una garantía de pensión mínima: 62 años.

Semanas aprobadas por ti: 0%



i Para solicitar tu pensión, es necesario que apruebes tanto las semanas cotizadas como las no laboradas, que registran en tu historia laboral.

1. El saldo de la cuenta individual es la suma de los aportes a pensión del afiliado, el empleador y los rendimientos de estos en el régimen de ahorro individual, a la fecha de generación de este informe.
2. Si has cotizado mínimo 50 semanas en los últimos 3 años antes de la fecha de siniestro y cumples con los requisitos legales establecidos para la pensión, puedes acceder a una pensión de invalidez o sobrevivencia. Ten presente que esta información no acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para acceder a la prestación.



Información de interés

Las semanas y valores aquí reflejados son de carácter informativo y son actualizadas constantemente debido a nuevos reportes o ajustes. No acreditan el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para el tipo de prestación solicitada.

Periodo registrado de Historia Laboral

Primera cotización: 2002/08 Última cotización: 2024/05

2002						
PROMAR 890401484						
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2002/08	\$3,500,000	\$363,030	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/09	\$3,500,000	\$351,150	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/10	\$3,500,000	\$381,890	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/11	\$3,500,000	\$371,396	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/12	\$3,500,000	\$359,009	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003						
PROMAR 890401484						
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2003/01	\$3,500,000	\$360,117	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/02	\$3,500,000	\$350,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/03	\$3,500,000	\$360,414	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/04	\$3,500,000	\$350,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/05	\$3,500,000	\$350,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/06	\$3,500,000	\$350,667	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/07	\$3,500,000	\$351,001	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/08	\$3,500,000	\$350,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/09	\$3,500,000	\$350,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/10	\$4,770,000	\$476,962	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/11	\$4,770,000	\$504,648	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/12	\$4,770,000	\$489,430	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004						
PROMAR 890401484						
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2004/01	\$4,770,000	\$485,252	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/02	\$6,000,000	\$600,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/03	\$6,000,000	\$600,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/04	\$6,000,000	\$600,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/05	\$6,000,000	\$616,067	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 14/06/2024

2004/06	\$6,000,000	\$600,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/07	\$6,000,000	\$600,197	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/08	\$1,000,000	\$100,608	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/09	\$1,000,000	\$100,000	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/10	\$1,000,000	\$99,624	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/11	\$1,000,000	\$100,000	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/12	\$1,000,000	\$100,000	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2005

PROMAR 890401484

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2005/01	\$1,000,000	\$105,000	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/02	\$1,000,000	\$105,000	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/03	\$1,000,000	\$105,000	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/04	\$1,000,000	\$105,000	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/05	\$1,000,000	\$105,000	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/06	\$1,000,000	\$105,000	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/07	\$1,000,000	\$105,000	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/08	\$1,000,000	\$105,000	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/09	\$1,000,000	\$105,000	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/10	\$1,000,000	\$105,000	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/11	\$1,000,000	\$105,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/12	\$1,000,000	\$105,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2006

PROMAR 890401484

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2006/01	\$1,000,000	\$110,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/02	\$1,000,000	\$110,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/03	\$1,000,000	\$110,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/04	\$1,000,000	\$110,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/05	\$1,000,000	\$110,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/06	\$1,000,000	\$110,321	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/07	\$1,000,000	\$110,021	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/08	\$1,000,000	\$110,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/09	\$1,000,000	\$110,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 14/06/2024

2006/10	\$1,000,000	\$110,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/11	\$1,000,000	\$110,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/12	\$1,000,000	\$110,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2007

PROMAR 890401484

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2007/01	\$1,000,000	\$110,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

TRANSPORTES ACUATICOS PROMAR LTDA 900114539

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2007/02	\$1,000,000	\$110,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/03	\$1,000,000	\$110,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/04	\$1,000,000	\$110,430	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/05	\$1,000,000	\$110,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/06	\$1,000,000	\$110,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/07	\$1,000,000	\$110,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/08	\$1,000,000	\$110,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/09	\$1,000,000	\$110,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/10	\$1,000,000	\$110,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/11	\$1,000,000	\$113,013	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/12	\$1,000,000	\$110,653	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2008

TRANSPORTES ACUATICOS PROMAR LTDA 900114539

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2008/01	\$1,000,000	\$115,451	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/02	\$1,000,000	\$115,677	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/03	\$1,000,000	\$115,339	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/04	\$1,000,000	\$118,775	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/05	\$1,000,000	\$118,413	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/06	\$1,000,000	\$115,334	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/07	\$1,000,000	\$115,582	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/08	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/09	\$1,000,000	\$115,327	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/10	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 14/06/2024

2008/11	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/12	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2009

TRANSPORTES ACUATICOS PROMAR LTDA 900114539

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2009/01	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/02	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/03	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/04	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/05	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/06	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/07	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/08	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/09	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/10	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/11	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/12	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2010

TRANSPORTES ACUATICOS PROMAR LTDA 900114539

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2010/01	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/02	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/03	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/04	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/05	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/06	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/07	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/08	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/09	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/10	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/11	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/12	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2011

TRANSPORTES ACUATICOS PROMAR LTDA 900114539

Fecha de generación: 14/06/2024

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2011/01	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/02	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/03	\$1,000,000	\$115,091	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/04	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/05	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/06	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/07	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/08	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/09	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/10	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/11	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/12	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2012

TRANSPORTES ACUATICOS PROMAR LTDA 900114539

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2012/01	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/02	\$5,250,000	\$603,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/03	\$5,250,000	\$603,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/04	\$5,250,000	\$603,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/05	\$5,250,000	\$603,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/06	\$5,250,000	\$603,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/07	\$5,250,000	\$603,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/08	\$5,250,000	\$603,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/09	\$5,250,000	\$603,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/10	\$5,250,000	\$603,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/11	\$5,250,000	\$603,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/12	\$5,250,000	\$603,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2013

TRANSPORTES ACUATICOS PROMAR LTDA 900114539

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2013/01	\$5,250,000	\$603,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/02	\$5,390,000	\$619,850	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 14/06/2024

2013/03	\$5,390,000	\$619,850	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/04	\$5,390,000	\$619,850	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/05	\$5,390,000	\$619,850	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/06	\$5,390,000	\$619,850	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/07	\$5,390,000	\$619,850	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/08	\$5,390,000	\$619,850	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/09	\$5,390,000	\$619,850	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/10	\$5,390,000	\$619,850	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/11	\$6,090,000	\$700,350	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/12	\$210,000	\$29,251	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/12	\$6,090,000	\$700,350	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

PROMAR 890401484

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2013/08	\$3,667,000	\$421,689	22	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/09	\$5,000,000	\$575,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/10	\$5,000,000	\$575,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/11	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/12	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2014

TRANSPORTES ACUATICOS PROMAR LTDA 900114539

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2014/01	\$6,090,000	\$700,350	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/01	\$210,000	\$28,544	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/02	\$210,000	\$27,833	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/02	\$6,090,000	\$700,350	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/03	\$210,000	\$27,097	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/03	\$6,090,000	\$700,350	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/04	\$210,000	\$26,346	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/04	\$6,090,000	\$700,350	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/05	\$210,000	\$25,556	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/05	\$6,090,000	\$700,350	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/06	\$6,090,000	\$700,350	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/07	\$6,300,000	\$724,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/08	\$6,300,000	\$724,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 14/06/2024

2014/09	\$5,606,000	\$644,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/10	\$5,606,000	\$644,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/11	\$5,606,000	\$644,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/12	\$5,606,000	\$644,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

PROMAR 890401484

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2014/01	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/02	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/03	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/04	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/05	\$6,500,000	\$747,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/06	\$6,500,000	\$747,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/07	\$6,500,000	\$747,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/08	\$6,500,000	\$747,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/09	\$6,500,000	\$747,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/10	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/11	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/12	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2015

TRANSPORTES ACUATICOS PROMAR LTDA 900114539

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2015/01	\$5,864,000	\$674,329	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/02	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/03	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/04	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/05	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/06	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/07	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/08	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/09	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/10	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/11	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/12	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

PROMAR 890401484

Fecha de generación: 14/06/2024

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2015/01	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/02	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/03	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/04	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/05	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/06	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/07	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/08	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/09	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/10	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/11	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/12	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2016

PROMAR 890401484

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2016/01	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/02	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/03	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/04	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/05	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/06	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/07	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/08	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/09	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/10	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/11	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/12	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

TRANSPORTES ACUATICOS PROMAR LTDA 900114539

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2016/01	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/02	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/03	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 14/06/2024

2016/04	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/05	\$6,000,000	\$690,718	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/06	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/07	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/08	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/09	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/10	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/11	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/12	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2017

TRANSPORTES ACUATICOS PROMAR LTDA 900114539

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2017/01	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/02	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/03	\$6,000,000	\$690,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/04	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/05	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/06	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/07	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/08	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/09	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/10	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/11	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/12	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

PROMAR 890401484

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2017/01	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/02	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/03	\$10,710,000	\$1,231,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/04	\$6,713,225	\$772,088	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/05	\$6,713,225	\$772,088	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/06	\$6,713,225	\$772,088	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/07	\$6,713,225	\$772,088	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/08	\$6,713,225	\$772,088	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 14/06/2024

2017/09	\$6,713,225	\$772,088	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/10	\$6,713,225	\$772,088	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/11	\$6,713,225	\$772,088	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/12	\$6,713,225	\$772,088	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2018

PROMAR 890401484

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2018/01	\$7,109,303	\$817,579	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/02	\$7,109,303	\$817,579	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/03	\$7,109,303	\$817,579	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/04	\$7,109,303	\$817,579	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/05	\$12,576,101	\$1,446,270	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/06	\$13,743,911	\$1,580,608	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/07	\$11,859,696	\$1,363,904	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/08	\$12,618,235	\$1,451,162	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/09	\$12,274,843	\$1,411,626	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/10	\$12,053,572	\$1,386,183	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/11	\$13,321,886	\$1,532,096	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/12	\$12,984,737	\$1,493,278	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

TRANSPORTES ACUATICOS PROMAR LTDA 900114539

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2018/01	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/02	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/03	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/04	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/05	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/06	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/07	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/08	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/09	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/10	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/11	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/12	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

CARLOS EDUARDO TORO DIAGO 73098829

Fecha de generación: 14/06/2024

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2018/06	\$11,554,118	\$1,328,723	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2019

PROMAR 890401484

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2019/01	\$12,940,119	\$1,488,177	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/02	\$13,850,165	\$1,592,827	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/03	\$12,428,983	\$1,429,383	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/04	\$16,001,133	\$1,840,145	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/05	\$13,516,574	\$1,554,444	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/06	\$13,037,480	\$1,499,313	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/07	\$14,347,023	\$1,649,968	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/08	\$14,739,182	\$1,695,030	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/09	\$14,472,503	\$1,664,416	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/10	\$15,941,325	\$1,833,322	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/11	\$15,922,797	\$1,831,163	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/12	\$15,697,230	\$1,805,216	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

TRANSPORTES ACUATICOS PROMAR LTDA 900114539

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2019/01	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/02	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/03	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/04	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/05	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/06	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/07	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/08	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/09	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/10	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/11	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/12	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2020

TRANSPORTES ACUATICOS PROMAR LTDA 900114539

Fecha de generación: 14/06/2024

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2020/01	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/02	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/03	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/04	\$10,000,000	---	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/05	\$10,000,000	---	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/06	\$10,000,000	\$2,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/07	\$10,000,000	\$2,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/08	\$10,000,000	\$2,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/09	\$10,000,000	\$2,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/10	\$10,000,000	\$2,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/11	\$10,000,000	\$2,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/12	\$10,000,000	\$2,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

PROMAR 890401484

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2020/01	\$16,886,802	\$1,941,991	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/02	\$15,867,466	\$1,824,763	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/03	\$17,445,828	\$2,006,324	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/04	\$17,792,543	\$2,046,212	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/05	\$15,829,734	\$1,820,454	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/06	\$16,720,774	\$1,922,949	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/07	\$16,873,000	\$1,940,411	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/08	\$17,211,591	\$1,979,369	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/09	\$16,893,785	\$1,942,860	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/10	\$16,917,401	\$1,945,514	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/11	\$15,973,411	\$1,836,985	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/12	\$18,060,910	\$2,077,048	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

CARLOS EDUARDO TORO DIAGO 73098829

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2020/03	\$21,945,075	\$2,523,684	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2021

PROMAR 890401484

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
-----	----------------------------	------------------------------	----------------	--------------------------	--------	---------

Fecha de generación: 14/06/2024

2021/01	\$16,929,310	\$1,946,878	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/02	\$15,631,758	\$1,797,667	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/03	\$17,294,702	\$1,988,928	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/04	\$17,254,194	\$1,984,256	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/05	\$16,482,175	\$1,895,491	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/06	\$16,548,413	\$1,903,110	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/07	\$17,571,102	\$2,020,695	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/08	\$17,460,278	\$2,007,976	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/09	\$17,543,863	\$2,017,609	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/10	\$15,527,336	\$1,785,664	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/11	\$15,165,809	\$1,744,124	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/12	\$18,446,759	\$2,121,392	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

TRANSPORTES ACUATICOS PROMAR LTDA 900114539

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2021/01	\$10,000,000	\$2,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/02	\$10,000,000	\$2,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/03	\$10,000,000	\$2,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/04	\$10,000,000	\$2,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/05	\$10,000,000	\$2,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/06	\$10,000,000	\$2,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/07	\$10,000,000	\$2,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/08	\$10,000,000	\$2,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/09	\$10,000,000	\$2,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/10	\$10,000,000	\$2,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/11	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/12	\$10,000,000	\$1,150,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

CARLOS EDUARDO TORO DIAGO 73098829

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2021/03	\$22,713,150	\$2,612,089	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2022

TRANSPORTES ACUATICOS PROMAR LTDA 900114539

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2022/01	\$9,100,000	\$1,046,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 14/06/2024

2022/02	\$9,100,000	\$1,046,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/03	\$9,100,000	\$1,046,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/04	\$9,100,000	\$1,046,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/05	\$9,100,000	\$1,046,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/06	\$9,100,000	\$1,046,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/07	\$9,100,000	\$1,046,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/08	\$9,100,000	\$1,046,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/09	\$9,100,000	\$1,046,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/10	\$9,100,000	\$1,046,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/11	\$9,100,000	\$1,046,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/12	\$10,332,593	\$1,188,316	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

PROMAR 890401484

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2022/01	\$16,248,763	\$1,868,685	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/02	\$17,067,013	\$1,962,768	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/03	\$17,181,230	\$1,975,844	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/04	\$20,639,816	\$2,373,603	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/05	\$19,835,215	\$2,281,102	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/06	\$19,269,603	\$2,216,055	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/07	\$17,767,890	\$2,043,338	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/08	\$18,805,514	\$2,162,647	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/09	\$17,605,389	\$2,024,649	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/10	\$19,153,107	\$2,202,609	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/11	\$18,746,604	\$2,155,893	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/12	\$21,070,113	\$2,423,128	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

CARLOS EDUARDO TORO DIAGO 73098829

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2022/03	\$25,000,000	\$2,875,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2023

PROMAR 890401484

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2023/01	\$22,714,358	\$2,612,153	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/02	\$19,885,441	\$2,286,848	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 14/06/2024

2023/03	\$21,130,068	\$2,430,029	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/04	\$23,361,449	\$2,686,620	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/05	\$21,295,816	\$2,449,074	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/06	\$20,391,267	\$2,345,073	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/07	\$20,670,311	\$2,380,534	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/08	\$24,266,792	\$2,790,692	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/09	\$22,058,055	\$2,536,685	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/10	\$20,833,416	\$2,395,885	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/11	\$20,294,042	\$2,333,857	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/12	\$23,986,281	\$2,758,497	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

TRANSPORTES ACUATICOS PROMAR LTDA 900114539

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2023/01	\$11,611,408	\$1,335,371	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/02	\$10,556,000	\$1,213,972	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/03	\$10,556,000	\$1,213,972	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/04	\$10,556,000	\$1,213,972	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/05	\$10,556,000	\$1,213,972	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/06	\$10,556,000	\$1,213,972	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/07	\$10,556,000	\$1,213,972	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/08	\$10,556,000	\$1,213,972	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/09	\$10,556,000	\$1,213,972	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/10	\$10,556,000	\$1,213,972	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/11	\$10,556,000	\$1,213,972	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/12	\$10,556,000	\$1,213,972	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

CARLOS EDUARDO TORO DIAGO 73098829

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2023/03	\$29,000,000	\$3,335,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2024

PROMAR 890401484

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2024/01	\$25,919,815	\$2,980,802	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2024/02	\$24,763,399	\$2,847,835	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 14/06/2024

2024/03	\$22,012,836	\$2,531,512	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2024/04	\$24,794,443	\$2,851,431	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

TRANSPORTES ACUATICOS PROMAR LTDA 900114539

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2024/01	\$11,830,000	\$1,360,450	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2024/02	\$11,830,000	\$1,360,450	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2024/03	\$11,830,000	\$1,360,450	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2024/04	\$11,830,000	\$1,360,450	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2024/05	\$11,830,000	\$1,360,450	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>



¡RECUERDA!

Aprobar los periodos de cotización que estén correctos y si encuentras datos faltantes, repórtalos en www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.

Cartagena de Indias, D. T. y C, 27 de mayo de 2024

Señores:
SKANDIA AFP

Referencia: Derecho de Petición

Yo, **CARLOS EDUARDO TORO DIAGO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, con mi acostumbrado respeto ante usted comparezco en cumplimiento de mi derecho constitucional de presentar peticiones respetuosas y de obtener pronta resolución, contenido en el artículo 23 de nuestra Constitución Política a efectos de solicitar me sea entregada copia de los siguientes documentos:

-Mi formato de afiliación en pensión a SKANDIA SA.

-Mi historia laboral o resumen de semanas cotizadas en pensión ante SKANDIA SA.

-Cálculo actuarial u operación aritmética de rigor que proyecte cual sería el valor para recibir mes a mes y en forma vitalicia a título de mesada pensional. O en su defecto se me señale día y hora para que el funcionario competente de SKANDIA SA sede Cartagena (Bol) me realice y entregue en físico el solicitado cálculo actuarial u operación aritmética.

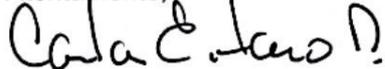
NOTIFICACIONES:

Dirección de correspondencia: Calle 1 A No.3-332 El Laguito Edificio Nautilus apto No. 9B

Correo electrónico: ctorodiago@yahoo.com geagalofre@yahoo.es

Celular: 320-5930418- 315 2004953

Atentamente,



CARLOS EDUARDO TORO DIAGO
C.C No 73.098.829

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.098.829**

TORO DIAGO

APELLIDOS

CARLOS EDUARDO

NOMBRES

Carlos Eduardo

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1962**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

A-

G.S. RH

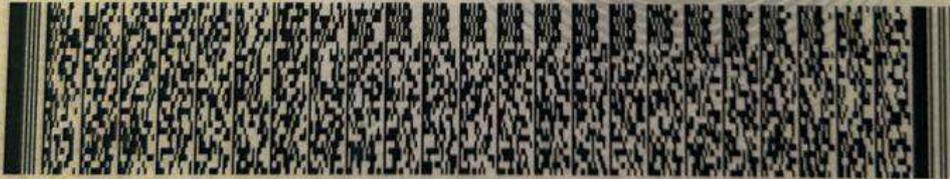
M

SEXO

05-NOV-1980 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0500100-00232169-M-0073098829-20100406

0021932279A 2

6020659407

REPÚBLICA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bogotá, D.C., 12 de junio de 2024
LC – 1902

Señor
CARLOS EDUARDO TORO DIAGO
ctorodiago@yahoo.com
geagalofre@yahoo.es

Respetado Señor:

En atención a su comunicación, radicada en esta Sociedad Administradora el 27 de mayo del 2024, mediante la cual solicita información de su afiliación a Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias y una proyección de pensión de vejez, de manera atenta le informamos lo siguiente:

El 9 de julio de 2004, usted suscribió formulario de solicitud de vinculación al Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. como traslado de la AFP PROTECCION S.A., afiliación que se hizo efectiva el 1° de septiembre de 2004. (Se adjunta copia del formulario de afiliación)

Posteriormente, en el mes de octubre de 2005, usted nuevamente solicitó traslado hacia la AFP PROTECCION S.A., razón por la cual SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. **trasladó a dicha AFP en el mes de noviembre de 2005**, la totalidad de los saldos que a su nombre se encontraban consignados en Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias, por lo tanto, la cuenta individual se encuentra cancelada y sin saldo.

Por consiguiente, la vigencia de su afiliación a Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias fue desde **el 1° de septiembre de 2004, hasta el 31 de octubre de 2005**.

Mediante el último formulario de afiliación, se evidencia claramente en el campo denominado "*Firma del Afiliado y Voluntad de Afiliación*" que usted declaró bajo juramento, lo siguiente:

"De acuerdo con el Decreto 692/94, art. 11, hago constar que la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad la he efectuado de en forma libre, espontánea y sin presiones. (...)

Elaborado/JAP

*Declaro que he sido asesorado sobre las implicaciones del régimen de transición, **así como conozco que dispongo de cinco (5) días hábiles a partir del diligenciamiento de esta solicitud para retractarme de la afiliación. (...)***"

De esta manera, es claro y evidente que usted firmó los formularios aceptando que recibió la información pertinente y conoce las implicaciones del traslado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, así como el término que tenía para la posibilidad de retracto.

De acuerdo con la Ley, la selección de régimen dentro del Sistema General de Pensiones es libre y voluntaria por parte del afiliado, por lo que, en tal sentido, al seleccionar el Régimen de Ahorro Individual usted aceptó todas y cada una de las condiciones propias de dicho régimen, conforme lo dispone la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **Más aún en el caso que nos ocupa, cuando el traslado a SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., provino de otra Administradora del RAIS, y no de una entidad del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.**

Cabe señalar que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. es ajena al trámite de traslado de régimen entre el ISS y la primera AFP a la cual usted se vinculó.

Adicionalmente, la información y asesoría suministrada al momento de la afiliación de usted a SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., se realizó de manera directa y personalizada teniendo en cuenta las normas y condiciones propias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) del cual hace parte esta Sociedad Administradora y teniendo en cuenta las características de su caso en particular.

Así las cosas, es claro y evidente que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. siempre actuó de buena fe y de conformidad con las normas que rigen la materia frente a la vinculación y al manejo de los recursos efectuados a nombre de usted en el Fondo de Pensiones Obligatorias.

Ahora bien, respecto a la solicitud de realizar un cálculo actuarial para determinar el valor de la mesada pensional en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, **aclaremos que a la fecha no es procedente realizar dicho cálculo** por parte de SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., pues reiteramos que usted se trasladó a la AFP PROTECCION S.A., **razón por la cual su cuenta individual en esta Administradora se encuentra cancelada y sin saldo.**

Elaborado/JAP

Lo anterior teniendo en cuenta que para realizar el cálculo solicitado es estrictamente necesario conocer el saldo actualizado de la cuenta individual, los recursos del bono pensional actualizado, valores de IBC, beneficiarios entre otros, información que a la fecha no puede determinar esta Sociedad Administradora.

Así las cosas, la proyección de pensión solicitada debe ser suministrada por la entidad administradora en la cual usted se encuentra afiliada en la actualidad.

Finalmente, se adjunta copia del reporte que actualmente se registra en SIAFP a su nombre, donde se detalla el periodo de cotización, Nit y razón social del empleador, días cotizados, ingreso base de cotización (IBC), fecha de pago, valor de la cotización obligatoria y el total de semanas trasladadas.

En los anteriores términos atendemos su solicitud.

Cordialmente,



JUAN SEBASTIÁN RESTREPO SERNA
Representante Legal
SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.



Elaborado/JAP

AFILIACION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nº 184436



LOS ESPACIOS SOMBRADOS SON RESERVADOS PARA SKANDIA

Ciudad: Cartagena Departamento: Bolíver NUMERO DE AFILIACION: 676714

Fecha Afiliación: 2004 07 09 Fecha Efectiva: 2004 07 01 Fecha Primer Aporte: 2004 10 01

AFILIACION NUEVA TRASLADO DESDE OTRA ADMINISTRADORA NOMBRE ENTIDAD ANTERIOR: Protección SA. Fecha Afiliación R.A.I.S.: AAAA MM DD

1. INFORMACION DEL AFILIADO

TIPO DE IDENTIFICACION: R.C. C.E. M.F. T.I. PAS C.C. NUIP. Número de Identificación: 73098829 Fecha de Expedición: 80 11 05 LUGAR DE EXPEDICION: Cartagena Departamento: Bolíver

ESTADO CIVIL: Casado Soltero Viudo Divorciado Otros cual? Fecha de Nacimiento: 62 08 10 LUGAR DE NACIMIENTO: Cartagena Departamento: Bolíver

SEXO: Femenino Masculino NACIONALIDAD: Colombiano Pais de Origen: Extranjero

Primer Apellido: Loro Segundo Apellido: Diago Primer Nombre: Carlos Segundo Nombre: Eduardo

Dirección Residencia: Edif. Navibus Apto 14A Barrio: Laguito Ciudad/Departamento: Cartagena Bolívar Teléfono 1: 6653780 Teléfono 2:

Dirección Lugar de Trabajo: Edif. Comodoro OFC 1206 Barrio: Centro Ciudad/Departamento: Cartagena Bolívar Teléfono 1: 6600655 Teléfono 2: 6644644

Centro de Costos Afiliado Empresa: mantenimiento@promarservices.com LUGAR ENVIO CORRESPONDENCIA: Residencia Lugar de Trabajo Correo Electrónico

¿HA COTIZADO MAS DE TRES (3) AÑOS EN EL SEGURO SOCIAL EN ALGUNA CAJA O FONDO? SI NO PENSAMIENTO TEMPORAL (LEY 797.03 ART. 13 LITERAL B) SI NO ¿En qué entidad efectuó esa cotización? Fecha Desde: Fecha Hasta: AAAA MM DD AAAA MM DD

2. INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL

TIPO DE TRABAJADOR: Dependiente Mixto Substituido Independiente Obligatorio Independiente Voluntario TRABAJADOR EN CARRERA ADMINISTRATIVA: SI NO Cargo en la Empresa: Gerente de Mantenimiento

Fecha de Ingreso a la Empresa: 2001 09 01 Ingreso Mensual: 6'000.000 SALARIO INTEGRAL: SI NO IBC: 6'000.000 SOCIO DE LA EMPRESA: SI NO

3. DATOS EMPLEADOR

Identificación Empleador: 890.401.484 TIPO DE IDENTIFICACION: C.C. C.E. M.F. T.I. PAS C.C. NUIP. Actividad de la Empresa: Pilotos Prácticos

Denominación o Razón Social: Promar Ltda. TIPO DE EMPLEADOR: Público Privado ES AGREGACION: SI NO

PERSONA CONTACTO EN LA EMPRESA: Primer Apellido: Batista Segundo Apellido: Junco Primer Nombre: Milena Segundo Nombre: De los Angeles

Cargo: Asistente Contable y Financiera Dirección correspondencia empleador: Edificio Comodoro OFC 1206 Centro Plazuela La Matina Barrio:

Ciudad: Cartagena Departamento: Bolíver Teléfono 1: 660655 Teléfono 2: 6644648

Dirección correo electrónico: Contabilidad@promarservices.com Fax 1: 6600655 Fax 2:

4. REGISTRO DE LOS BENEFICIARIOS EN EL FONDO

NUMERO DE IDENTIFICACION	AM.F.C.C. C.C. T.I. PAS/NUIP	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	SEXO (M/F)	FECHA DE NACIMIENTO (MES/AÑO)	PARENTESCO (VER TABLA)

TABLA DE PARENTESCO: 1= CONYUGE, 2= COMPAÑERO PERMANENTE, 3= PADRE, 4= HIJO, 5= HIJO INVALIDO, 6= HERMANO INVALIDO.

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

5. DECLARACION ORIGEN DE FONDOS PARA APORTES VOLUNTARIOS

RELACION LABORAL: SI NO OTRO ORIGEN: SI NO (¿Especificar información adicional?) Total Activos: \$ Total Pasivos: \$

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Renta Salario Venta de Activos Ahorros Otros Cual:

SI ES INDEPENDIENTE: Sociedad: No: Capital Vinculado (m.l. \$):

Actividad:

6. FIRMA DEL EMPLEADOR

Nombre Persona Autorizada del Empleador: Carolina Cano

Firma Persona Autorizada del Empleador: [Firma]

C.C.: 33020829 de 9/3

7. AGENCIA COMERCIAL

Nombre / Razón Social: Financial Team Ltda

Nombre Financial Planner de la Agencia Comercial: Northa J. Orzco Garcia PRIM: 819

8. FIRMA DEL AFILIADO Y VOLUNTAD DE AFILIACION

De acuerdo con el Dto. 652/94, art 11, hego constatar que la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad se le efectuó en forma libre, espontánea y sin presiones. Manifiesto que he leído y he comprendido las condiciones de afiliación y que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos.

A los efectos autorizo a la Administradora Skandia Pensiones y Cesantías S.A. para que tramite a mi nombre la emisión de mi bono personal. Declaro que he sido asesorado sobre las implicaciones del régimen de liquidación, así como con respecto al tiempo de cinco (5) días hábiles a partir del diligenciamiento de esta solicitud para retractarme de la afiliación. Declaro bajo juramento que los antecedentes del trabajador incluidos en la presente solicitud, son los que corresponden a la información que me ha sido suministrada. Autorizo a que sea consultada mi información en registros de la Registraduría de Información Veraz y verificable y a actualizar como mínimo anualmente la información registrada.

Firma del Afiliado: [Firma]

C.C.: 73098829 de 9/3

9. HUELLA



ORIGINAL SKANDIA - 1ª COPIA TRAMITE TRASLADO - 2ª COPIA EMPLEADOR - 3ª COPIA AFILIADO



SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.
Nit. 800.148.514-2

CERTIFICA

Que CARLOS EDUARDO TORO DIAGO identificado (a) con CC. 73.098.829 estuvo afiliado(a) a Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias con el número de contrato **700000676741**, desde el 01 de septiembre de 2004 hasta el 31 de octubre de 2005.

El día 22 de noviembre de 2005 se realizó un traslado hacia PROTECCION S.A de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Cotización Obligatoria	\$17,427,746.89
Mora	\$42,140.46
COTIZ. VOLUNT. AFILIADO	\$0
Cotización Voluntaria Empresa	\$0
Fondo de Garantía de Pensión Mínima	\$0
TOTAL COTIZACIÓN	\$17,469,887.35

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá el 06 de junio de 2024.

Si desea información adicional, con gusto será atendida en nuestro Contact Center escribiendo a cliente@skandia.com.co o llamando al 6584000 en Bogotá, y a la línea 01 8000517526 a nivel nacional.

Cordialmente,

Oscar Mauricio Ortiz Bedoya
Analista de Servicio al Cliente

Tipo y número de identificación									
Nombres actuales del afiliado		TORO DIAGO CARLOS EDUARDO							
Total de semanas cotizadas		167.14							
Período	Tipo de identificación del aportante	Número de identificación del aportante	Razón social del aportante	Días cotizados	IBC	Fecha de pago	Valor cotización obligatoria	Fondo de Garantía de Pensión Mínima Consolidado	Entidad que reportó
200208	NI	890401484	PROMAR	30	3500000	10/10/2002	350000	0	02-PROTECCION
200209	NI	890401484	PROMAR	30	3500000	10/10/2002	350000	0	02-PROTECCION
200210	NI	890401484	PROMAR	30	3500000	2/3/2003	349983	0	02-PROTECCION
200211	NI	890401484	PROMAR	30	3500000	2/3/2003	350000	0	02-PROTECCION
200212	NI	890401484	PROMAR	30	3500000	2/3/2003	350000	0	02-PROTECCION
200301	NI	890401484	PROMAR	30	3500000	3/6/2003	350000	0	02-PROTECCION
200302	NI	890401484	PROMAR	30	3500000	3/6/2003	350000	17500	02-PROTECCION
200303	NI	890401484	PROMAR	30	3500000	5/8/2003	350000	17500	02-PROTECCION
200304	NI	890401484	PROMAR	30	3500000	5/8/2003	350000	17500	02-PROTECCION
200305	NI	890401484	PROMAR	30	3500000	6/9/2003	350000	17500	02-PROTECCION
200306	NI	890401484	PROMAR	30	3500000	7/9/2003	350000	17500	02-PROTECCION
200307	NI	890401484	PROMAR	30	3500000	8/11/2003	350000	17500	02-PROTECCION
200308	NI	890401484	PROMAR	30	3500000	9/5/2003	350000	17500	02-PROTECCION
200309	NI	890401484	PROMAR	30	3500000	10/6/2003	350000	17500	02-PROTECCION
200310	NI	890401484	PROMAR	30	4770000	11/10/2003	476962	23850	02-PROTECCION
200311	NI	890401484	PROMAR	30	4770000	2/5/2004	476942	23850	02-PROTECCION
200312	NI	890401484	PROMAR	30	4770000	2/5/2004	476962	23850	02-PROTECCION
200401	NI	890401484	PROMAR	30	4770000	2/24/2004	476940	71550	02-PROTECCION
200402	NI	890401484	PROMAR	30	6000000	3/3/2004	600000	90000	02-PROTECCION
200403	NI	890401484	PROMAR	30	6000000	4/6/2004	600000	90000	02-PROTECCION
200404	NI	890401484	PROMAR	30	6000000	5/5/2004	600000	90000	02-PROTECCION
200405	NI	890401484	PROMAR	30	6000000	7/6/2004	599963	90000	02-PROTECCION
200406	NI	890401484	PROMAR	30	6000000	7/6/2004	600000	90000	02-PROTECCION
200407	NI	890401484	PROMAR	30	6000000	8/11/2004	597423	90000	02-PROTECCION
200408	NI	890401484	PROMAR	30	1000000	10/29/2004	96325	15000	02-PROTECCION
200409	NI	890401484	PROMAR	30	1000000	10/29/2004	100000	15000	19-SKANDIA
200410	NI	890401484	PROMAR	30	1000000	11/16/2004	99624	15097	19-SKANDIA
200411	NI	890401484	PROMAR	30	1000000	1/26/2005	100000	15000	19-SKANDIA
200412	NI	890401484	PROMAR	30	1000000	3/29/2005	100000	15000	19-SKANDIA
200501	NI	890401484	PROMAR	30	1000000	3/29/2005	105000	15000	19-SKANDIA
200502	NI	890401484	PROMAR	30	1000000	5/6/2005	105000	15000	19-SKANDIA
200503	NI	890401484	PROMAR	30	1000000	6/10/2005	105000	15000	19-SKANDIA
200504	NI	890401484	PROMAR	30	1000000	6/15/2005	105000	15000	19-SKANDIA
200505	NI	890401484	PROMAR	30	1000000	6/15/2005	105000	15000	19-SKANDIA
200506	NI	890401484	PROMAR	30	1000000	7/6/2005	105000	15000	19-SKANDIA
200507	NI	890401484	PROMAR	30	1000000	8/4/2005	105000	15000	19-SKANDIA
200508	NI	890401484	PROMAR	30	1000000	9/6/2005	105000	15000	19-SKANDIA
200509	NI	890401484	PROMAR	30	1000000	10/7/2005	105000	15000	19-SKANDIA
200510	NI	890401484	PROMAR	30	1000000	11/8/2005	105000	15000	19-SKANDIA

Cartagena de Indias, D. T. y C, 27 de mayo de 2024

Señores

COLPENSIONES

Calle 30 No. 17-109, Local 118

Pie del Cerro, Centro Comercial Portal de San Felipe

Ciudad

COLPENSIONES - 2024_1063275

27/05/2024 10:54:37 AM

CARTAGENA

BOLIVAR - CARTAGENA

PQRS

IMAGENES:2



CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN
WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

Referencia: Derecho de Petición.

Yo, **CARLOS EDUARDO TORO DIAGO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, entregada copia con mi acostumbrado respeto ante usted comparezco en cumplimiento de mi derecho constitucional de presentar peticiones respetuosas y de obtener pronta resolución, contenido en el artículo 23 de nuestra constitución política a efectos de solicitar me sea de:

-Los formatos de afiliación en pensión suscritos con mi nombre ante el ISS hoy Colpensiones.

-Las historias laborales o resúmenes de semanas cotizadas en pensión que a mi nombre aparezcan en los archivos de Colpensiones.

-Copia de mi expediente administrativo.

_De otro lado, solicito se sirva recibirme como cotizante a ese fondo de pensiones, al SISTEMA DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDIA, una vez, el FONDO DE PENSIONES PROTECCION S.A., acepte mi traslado a esa entidad.

NOTIFICACIONES

Dirección de correspondencia: Calle 1 A No. 3-232 El Laguito Edificio Nautilos apto No. 9B

Correo electrónico: ctorodiago@yahoo.com geagalofre@yahoo.es

Celular: 320 5930418 320-5930418

Atentamente

CARLOS EDUARDO TORO DIAGO
C.C No 73.098.829

Bogotá D.C., 23 de julio de 2024

BZ 2024_14911893

Señores

GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ / CARLOS EDUARDO TORO DIAGO

Apoderada / Poderdante

ctorodiago@yahoo.com y gladisegalofremabogada@gmail.com

Calle 1A No. 3 – 232 Edificio Nautilus Apto 9B

Cartagena, Bolívar

Referencia: 2024_10632752

Ciudadano: CARLOS EDUARDO TORO DIAGO

Identificación: Cédula de ciudadanía 73098829

Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetados Señores:

Reciban un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. Se ha recibido fallo de tutela No. 2024-00176 emitido por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena, que en su parte resolutive ordena:

(...) "responda de manera completa, concreta, congruente y de fondo, puntual el derecho de petición que le día 27 de mayo de 2024, elevó la parte actora" (...)

En aras de dar cumplimiento a lo ordenado a Colpensiones, las áreas competentes se pronuncian en los siguientes términos:

Referente a "*copia de formatos de afiliación y de expediente administrativo*", la Dirección Documental por medio del oficio BZ 2024_14577809 da respuesta a su solicitud, es importante indicar que la respuesta mencionada y los anexos fueron enviados y recibidos exitosamente en los correos electrónicos (ctorodiago@yahoo.com y geagalofre@yahoo.es) tal y como se evidencia en el acuse de recibo de certimail que se anexa.

En cuanto a "*copia de historias laborales*", la Dirección de Historia Laboral por medio del comunicado BZ 2024_14529613 le indica que no procedente el envío de la historia laboral.

Finalmente, frente a su solicitud de "*traslado de régimen*", la Dirección de Afiliaciones le informa que, una vez verificada las bases de datos de Colpensiones y revisado el histórico de trámites no se evidencia solicitud de traslado de

régimen radicado por el ciudadano CARLOS EDUARDO TORO DIAGO identificado con C.C. 73098829.

Que de la verificación del Sistema de Información de Afiliados a Fondos de Pensión SIAFP, se evidencia que el ciudadano CARLOS EDUARDO TORO DIAGO se encuentra afiliado a la AFP Protección desde el día 20/06/1994.

Adicionalmente, a la fecha no procede el traslado de régimen hacia Colpensiones por el proceso normal debido a que se encuentra a menos de diez (10) años para cumplir los requisitos para pensionarse (edad y semanas de cotización), por tal razón no fue posible acceder a la solicitud.

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 797 de 2003, artículo 2º, literal E, que establece: "Los afiliados al Sistema General de Pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran. Una vez efectuada la selección inicial, estos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco (5) años, contados a partir de la selección inicial. Después de un (1) año de la vigencia de la presente ley, **el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez**".

Adicionalmente:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria el deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones¹, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer².
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)³, la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.
- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad⁴; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, esta disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.

¹ Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.

² Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

³ Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

⁴ Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años⁵.

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
- Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
- Fotocopia de su documento de identidad.

- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solicitud de traslado de régimen.

- Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad⁶.

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

Tenga presente que, para realizar el estudio correspondiente, es necesario que nos haga llegar los siguientes documentos:

- Solicitud indicando los hechos por falsificación del formulario de afiliación.
- Copia documento identidad.
- Copia de la denuncia penal de falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación.
- Copia de Informe grafológico emitido por la AFP.
- Declaración de extrajuicio.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a

⁵ Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.

⁶ Ley 599 de 2000 Título IX Capítulo III.

través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4870300, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000 410777. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co.

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Adriana S.'.

Luz Adriana Loaiza Sandoval
Profesional Master 320-08 con Asignación de Funciones de Directora de
Administración de Solicitudes y PQRS
Anexos: Seis (6) folios.

Información suministrada por:
Dirección de Afiliaciones RI 2024_14529619
Dirección Documental RI 2024_14529614
Dirección de Historia Laboral RI 2024_14529617

Consolidó: Catherine Calvo Noguera - Profesional Junior - Administración de Solicitudes y PQRS
Revisó y Aprobó: Luz Adriana Loaiza Sandoval - Profesional Master 320-08 con Asignación de Funciones de Directora de Administración de Solicitudes y PQRS

RESOLUCIÓN 39 DE 2012

(Junio 13)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES

Por la cual se efectúa una delegación de funciones y se asigna la facultad de suscribir actos en la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 34 de 11 de febrero de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución No. 039 de 2012 de la Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES)'
- Modificada por la Resolución 89 de 17 de septiembre de 2012, 'por la cual se efectúa una delegación de funciones en la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES'

EL PRESIDENTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

En ejercicio de las facultades Legales y en especial las conferidas en los numerales 1, 2 y 25 del Artículo 10 del Decreto 4936 de diciembre 29 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1151 de 2007 en su artículo [155](#) creó la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, con personería, autonomía administrativa y patrimonio independiente;

Que el Decreto Ley [4121](#) de 2011 cambió la naturaleza jurídica de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado a la de Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como empresa financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo;

Que a través del Decreto 4936 de 2011, el Gobierno Nacional aprobó la Estructura Interna de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Que la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, en desarrollo de lo previsto en el numeral 11 del artículo 10 de sus estatutos (Acuerdo 009 de 2011), aprobó la creación de Gerencias Nacionales, Regionales, Oficinas y Puntos de Atención, mediante Acuerdo [15](#) de diciembre 30 de 2011.

Que mediante el Decreto 4936 de 2011, artículo 10 numerales 2, 17 y 25, se asignó al Despacho del Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, entre otras, la funciones de delegar o constituir apoderados especiales para la representación judicial y administrativa de la empresa; dirigir, vigilar y controlar la ejecución de las funciones propias de la empresa y de su personal; y de expedir los actos administrativos que requiera la administración

interna de Colpensiones.

Que por Resolución 003 de enero 17 de 2011, se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Trabajadores Oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Que mediante Resolución 035 de 2012 se modifica el Manual Específico de Funciones de Competencias Laborales de los cargos de Planta de Personal de Trabajadores Oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Que según el Decreto 4936 de 2011, los Vicepresidentes de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, quienes integran el nivel directivo, son Servidores Públicos con funciones de dirección y confianza.

Que el artículo [209](#) de la Constitución Nacional señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo [90](#) de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias;

Que de conformidad con el artículo 30 del Acuerdo 009 de diciembre 22 de 2011 "Estatutos Internos ", los actos que expida la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, para el desarrollo de su actividad propia, financiera, industrial o comercial o de gestión económica, se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. No obstante, podrá expedir los actos administrativos que requiera para el cumplimiento de su objeto y funciones en lo concerniente al reconocimiento de pensiones, beneficios económicos, fiscalización, cobro coactivo y cualquier acto relacionado con su función como administrador del régimen de prima media y de los beneficios económicos periódicos, que se someterán al procedimiento general administrativo previsto en la normativa aplicable vigente.

Que la finalidad de la delegación y asignación de funciones es descongestionar los órganos superiores que conforman la organización, así como facilitar y agilizar la gestión de los asuntos a cargo de la Empresa, con el objeto de realizar y desarrollar los fines del Estado en beneficio de los ciudadanos y en cumplimiento de los preceptos constitucionales.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar al Director de la Oficina Nacional de Control Interno, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Los necesarios para desarrollar el Sistema de Control Interno en las diferentes áreas de la entidad, de conformidad con las políticas y criterios establecidos por la Empresa y la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área, en cumplimiento de sus funciones.
3. Los que resuelven peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que

no estén asignados a otras áreas.

4. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.

PARÁGRAFO: Deléguese en el Director de la Oficina Nacional de Control Interno, la función de rendir los informes solicitados por las entidades de inspección, control y vigilancia y demás autoridades a las cuales se les debe reportar información, en cumplimiento de sus funciones.



ARTÍCULO SEGUNDO. Asignar en el Director de la Oficina Nacional de Ingeniería de Procesos la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área, en cumplimiento de sus funciones.
2. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.
3. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.



ARTÍCULO TERCERO. Asignar en el Director de la Oficina Nacional de Control Disciplinario Interno, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área, en cumplimiento de sus funciones.
2. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.
3. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.



ARTÍCULO CUARTO. Asignar en el Vicepresidente Jurídico y Secretario General, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Los que requieran información o documentos de cualquier entidad y/o ciudadano, que se estimen necesarios para atender los asuntos propios de su área.
2. Los que den traslado a otras entidades de asuntos que no sean de competencia de esta Empresa.
3. Los que absuelvan consultas de competencia de la Empresa, que no impliquen cambio de doctrina.
4. Los que expidan copias auténticas de actos administrativos y documentos de la Entidad.
5. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área, en cumplimiento de sus funciones.
6. Los que resuelven las consultas, peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la

dependencia, aquellos de conocimiento de la Presidencia y que no estén asignados a otras áreas.

7. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Deléguese en el Vicepresidente Jurídico y Secretario General, la función de constituir apoderados especiales para la representación judicial y ante autoridades administrativas de la empresa, en las actuaciones judiciales y extrajudiciales en las cuales ésta sea parte o tenga interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Deléguese en el Vicepresidente Jurídico y Secretario General la función de rendir los informes solicitados por las entidades de inspección, control y vigilancia y demás autoridades a las cuales se les debe reportar información, en cumplimiento de sus funciones.

Concordancias

Circular COLPENSIONES [15](#) de 2015

Circular COLPENSIONES [6](#) de 2013

Circular COLPENSIONES [1](#) de 2012



ARTÍCULO QUINTO. Asignar en el Gerente Nacional de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica y Secretaría General, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Los que dan respuesta a las acciones de tutela que sean interpuestas por los ciudadanos.
2. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
3. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.
4. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.



ARTÍCULO SEXTO. Asignar en el Gerente Nacional de Doctrina de la Vicepresidencia Jurídica y Secretaría General, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
2. Los que resuelven las consultas, peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.
3. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.

Concordancias

Circular COLPENSIONES [15](#) de 2015

Circular COLPENSIONES [6](#) de 2013

Circular COLPENSIONES [1](#) de 2012



ARTÍCULO SÉPTIMO. Asignar en el Vicepresidente de Planeación y Riesgos, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área, en cumplimiento de sus funciones.
2. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.
3. Los demás que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas de la Empresa.

PARÁGRAFO: Deléguese en el Vicepresidente de Planeación y Riesgos la función de rendir los informes solicitados por las entidades de inspección, control y vigilancia y demás autoridades a las cuales se les debe reportar información, en cumplimiento de sus funciones.



ARTÍCULO OCTAVO. Asignar en el Gerente Nacional de Estudios de Sistemas Pensionales de la Vicepresidencia de Planeación y Riesgos, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área, en cumplimiento de sus funciones.
2. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.
3. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.



ARTÍCULO NOVENO. Asignar en el Gerente Nacional de Gestión Actuarial de la Vicepresidencia de Planeación y Riesgos, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
2. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.
3. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.



ARTÍCULO DÉCIMO. Asignar en el Gerente Nacional de Gestión de Riesgos de la Vicepresidencia de Planeación y Riesgos, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área, en cumplimiento de sus

funciones.

2. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.

3. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Asignar en el Vicepresidente de Financiamiento e Inversiones, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Los relacionados con la apertura y cierre de cuentas de recaudo, cuentas corrientes, ahorro y de pagos de Pensionados.

2. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área, en cumplimiento de sus funciones.

3. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas de la dependencia.

4. Los demás que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones y que no correspondan a otras áreas de la dependencia.

PARÁGRAFO: Deléguese en el Vicepresidente de Financiamiento e inversiones la función l de rendir los informes solicitados por las entidades de inspección, control y vigilancia y demás autoridades a las cuales se les debe reportar información, en cumplimiento de sus funciones.



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Asignar al Gerente Nacional de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Resoluciones de reconocimiento y pago

2. Resoluciones de negación

3. Resoluciones de anulación

4. Resoluciones de reintegro

5. Resolución que resuelve el recurso de reposición contra los actos emitidos por esta Gerencia.

6. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.

7. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas de la dependencia.

8. Los demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones y que no correspondan a otras áreas de la dependencia.



ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Asignar al Gerente Nacional de Cobro de la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Los que correspondan al ejercicio de la facultad de cobro coactivo en los términos de la Ley [6](#) de 1992, Ley [1066](#) de 2006 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Los que resuelvan los recursos de reposición interpuestos contra las decisiones expedidas en el proceso coactivo.
3. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
4. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas de la dependencia.
5. Los demás que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones y que no correspondan a otras áreas de la dependencia.



ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Asignar al Gerente Nacional de Aportes y Recaudo de la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.
2. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.
3. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área, en cumplimiento de sus funciones.



ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Asignar al Gerente Nacional de Tesorería e Inversiones, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.
2. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.
3. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones



ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Asignar al Vicepresidente de Beneficios y Prestaciones la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Los que resuelven los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones de reconocimiento de beneficios y prestaciones económicas y sustituciones.
2. Los que resuelven sobre la revocatoria directa, a solicitud de parte o de oficio, de los actos administrativos expedidos por la vicepresidencia en primera instancia.
3. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.

4. Los que resuelven peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.

5. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.

PARÁGRAFO: Deléguese en el Vicepresidente de Beneficios y Prestaciones la función de rendir los informes solicitados por las entidades de inspección, control y vigilancia y demás autoridades a las cuales se les debe reportar información, en cumplimiento de sus funciones.

Concordancias

Circular COLPENSIONES [1](#) de 2012



ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Asignar al Gerente Nacional de Reconocimiento de la Vicepresidencia de Beneficios y Prestaciones, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Los de reconocimiento de beneficios y prestaciones económicas y sustituciones.
2. Los que resuelven los recursos de reposición y las solicitudes de revocatoria directa interpuesta contra los actos administrativos que profiera.
3. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
4. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.
5. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.

Concordancias

Circular COLPENSIONES [1](#) de 2012



ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Asignar al Gerente Nacional de Nómina de la Vicepresidencia de Beneficios y Prestaciones, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Las certificaciones de estado de afiliación, pagos de mesada e ingresos y retenciones, así como las demás que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
2. Los informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
3. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.
4. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.

Concordancias

Circular COLPENSIONES [1](#) de 2012

Doctrina Concordante

Concepto COLPENSIONES 1151358 de 2012



ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Asignar al Vicepresidente de Talento Humano la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Los que conceden y reconocen situaciones administrativas, encargos, licencias, permisos, comisiones al interior y exterior del país, pago de prestaciones económicas y sociales de los servidores públicos.
2. Reconocimiento y pago de horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos y compensatorios.
3. Otorgar permisos sindicales.
4. Suscribir las certificaciones laborales solicitadas por los servidores públicos, para lo cual debe reglamentar la solicitud y entrega.
5. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
6. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.
7. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.

PARÁGRAFO PRIMERO: <Parágrafo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 34 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> Deléguese en el Vicepresidente de Talento Humano la suscripción de los contratos de trabajo con los trabajadores oficiales de los niveles Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial. Así mismo, la terminación unilateral de los contratos de trabajo por pensión de jubilación, pensión de vejez, invalidez y edad de retiro forzoso de los servidores públicos.

Notas de Vigencia

- Parágrafo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 34 de 11 de febrero de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución No. 039 de 2012 de la Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES)'

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 39 de 2012:

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Deléguese en el Vicepresidente de Talento Humano la suscripción de los contratos de trabajo con los trabajadores oficiales de los niveles Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial. Así mismo, la terminación unilateral de los contratos de trabajo por pensión de jubilación, pensión de vejez, invalidez y edad de retiro forzoso de los servidores públicos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Deléguese en el Vicepresidente de Talento Humano la función de rendir los informes solicitados por las entidades de inspección, control y vigilancia y demás autoridades a las cuales se les debe reportar información, en cumplimiento de sus funciones.



ARTÍCULO DÉCIMO VIGÉSIMO. Asignar al Gerente Nacional de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia de Talento Humano, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
2. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.
3. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [2](#) de la Resolución 34 de 11 de febrero de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución No. 039 de 2012 de la Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES)'

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 39 de 2012:

ARTÍCULO DÉCIMO VIGÉSIMO. Asignar al Gerente Nacional de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia de Talento Humano, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
2. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.
3. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.



ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Asignar al Gerente Nacional de Desarrollo del Talento Humano de la Vicepresidencia de Talento Humano, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
2. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.
3. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.



— ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Asignar al Vicepresidente de Servicio al Ciudadano la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas de la dependencia.
2. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
3. Los demás que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones y que no correspondan a otras áreas de la dependencia.



ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Asignar al Gerente Nacional de Atención al Afiliado de la Vicepresidencia de Servicio al Ciudadano, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Los que resuelvan sobre solicitudes de correcciones y actualizaciones a la información de la historia laboral.
2. Los informes que corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
3. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.
4. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.



ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Asignar al Gerente Nacional de Red Colpensiones y Canales Alternos de la Vicepresidencia de Servicio al Ciudadano, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
2. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.
3. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.



ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Asignar al Gerente Nacional de Servicio al Ciudadano de la Vicepresidencia de Servicio al Ciudadano, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
2. Las certificaciones de afiliación y no afiliación, así como las demás que corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
3. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.

4. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.



ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Asignar a los Gerentes Regionales la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
2. Los que den respuesta a las acciones de tutela interpuestas en contra de la empresa.
3. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.
4. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas y no sean competencia de los Directores de Oficina.



ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. Asignar a los Jefes de Oficina Seccional, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Los que den respuesta a las acciones de tutela interpuestas en contra de la empresa.
2. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
3. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.
4. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.



ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. Asignar al Vicepresidente Comercial la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Las solicitudes de autorización de piezas publicitarias ante la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
3. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.
4. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.

PARÁGRAFO: Deléguese en el Vicepresidente Comercial la función de rendir los informes solicitados por las entidades de inspección, control y vigilancia y demás autoridades a las cuales se les debe reportar información, en cumplimiento de sus funciones.



— ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. Asignar al Gerente Nacional de Investigación y Desarrollo de la Vicepresidencia Comercial, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
2. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.
3. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.



ARTÍCULO TRIGÉSIMO. Asignar al Gerente Nacional de Mercadeo de la Vicepresidencia Comercial, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Los que desarrollen y ejecuten la estrategia de comunicación y campañas dirigidas a los públicos objetivos.
2. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
3. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.
4. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.



ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. Asignar al Gerente Nacional de Gestión Comercial de la Vicepresidencia Comercial, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Los que correspondan a la gestión comercial de aclaración de cuentas.
2. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
3. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.
4. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.



ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. Asignar al Vicepresidente Administrativo la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Los relacionados con las órdenes de transferencias bancarias clase "A" y apertura de cuentas de ahorro y/o corriente de la administradora.
2. Reconocimiento de viáticos y comisiones.
3. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.

4. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignados a otras áreas.

5. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.

PARÁGRAFO PRIMERO: <Parágrafo modificado por el artículo 4 de la Resolución 89 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Deléguese en el Vicepresidente Administrativo la competencia para realizar la ejecución presupuestal, comprometer y ordenar el gasto, realizar las operaciones y celebrar actos y contratos hasta por una cuantía de 6.000 SMLV y convenios sin límite de cuantía, de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, atendiendo las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación.

Notas de Vigencia

- Parágrafo modificado por el artículo 4 de la Resolución 89 de 17 de septiembre de 2012, 'por la cual se efectúa una delegación de funciones en la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES'.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 89 de 2012:

PARÁGRAFO 1. Deléguese en el Vicepresidente Administrativo la competencia para realizar la ejecución presupuestal, comprometer y ordenar el gasto, realizar las operaciones y celebrar actos y contratos hasta por una cuantía de 6.000 SMLV y convenios sin límite de cuantía, atendiendo las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Deléguese en el Vicepresidente Administrativo la función de rendir los informes solicitados por las entidades de inspección, control y vigilancia y demás autoridades a las cuales se les debe reportar información, en cumplimiento de sus funciones.

PARÁGRAFO TERCERO: Ratifíquense los actos, contratos, operaciones y convenios efectuados de conformidad con la Resolución 028 del 12 de noviembre 2010.



ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. Asignar al Gerente Nacional Económico de la Vicepresidencia Administrativa, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Los que aprueban pagos - sucursal virtual.
2. Los que autorizan giros de cuentas por pagar y certifican pagos.
3. Las órdenes de transferencias bancarias clase "B".
4. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
5. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignadas a otras áreas.
6. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. Asignar al Gerente Nacional de Bienes y Servicios de la Vicepresidencia Administrativa, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
2. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignadas a otras áreas.
3. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. Asignar al Gerente Nacional de Gestión Contractual de la Vicepresidencia Administrativa, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Los que se requieran en desarrollo de las etapas precontractual, contractual y post contractual, sin perjuicio de las competencias del Vicepresidente Administrativo, conforme a las disposiciones del Manual de Contratación.
2. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
3. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignadas a otras áreas.
4. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. Asignar al Vicepresidente de Operaciones y Tecnología la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
2. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignadas a otras áreas.
3. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.

PARÁGRAFO: Deléguese en el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología la función de rendir los informes solicitados por las entidades de inspección, control y vigilancia y demás autoridades a las cuales se les debe reportar información, en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Asignar al Gerente Nacional de Operaciones de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Los que se requieran para solicitar validación de información con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
3. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignadas a otras áreas
4. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.



ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. Asignar al Gerente Nacional de Gestión de Sistemas de Información de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área, en cumplimiento de sus funciones.
2. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignadas a otras áreas.
3. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.



ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. Asignar al Gerente Nacional de Infraestructura Tecnológica de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
2. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignadas a otras áreas.
3. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.



ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. Asignar al Gerente Nacional de Proyecto Nuevo Sistema de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. Las certificaciones e informes que le corresponda expedir al área en cumplimiento de sus funciones.
2. Los que resuelven las peticiones, reclamos y sugerencias de competencia de la dependencia y que no estén asignadas a otras áreas.
3. Los que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y que no correspondan a otras áreas.



ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Sin perjuicio de las funciones y facultades para suscribir documentos, establecidas a través de esta Resolución, los Vicepresidentes, Directores, Gerentes y Jefes de Oficina cumplirán las disposiciones de la Resolución 003 del 17 de enero de

2012, por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Trabajadores Oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES y demás disposiciones que la complementen, adicionen o modifiquen.



ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 13 JUL. 2012

PEDRO NEL OSPINA SANTA MARÍA

PRESIDENTE



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 5 de agosto de 2020



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **45.442.068**
GALOFRE MENDEZ

APELLIDOS
GLADIS EUGENIA DE JESUS

NUMERO DE

[Handwritten Signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1962**
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **A-** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-AGO-1980 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANON Z TORRES



A-0500100-00058181-F-0045442068-20080824

0002541011A 1

6090001985

195620

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

103778

Tarjeta No.

2000/09/29

Fecha de Expedición

2000/08/12

Fecha de Grado

GLADIS EUGENIA DE JESUS

GALOFRE MENDEZ

45442068

Cedula

BOLIVAR

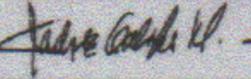
Consejo Seccional

SAN BUENAVENTURAICGE

Universidad




Presidente Consejo Superior
de la Judicatura





**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2552616

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **GLADIS EUGENIA DE JESUS GALOFRE MENDEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 45442068.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	103778	29/09/2000	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **25** días del mes de **julio** de **2024**.

ANDREA CAROLINA CARRASCO RAMIREZ

Directora (e)

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.052.077.602**

RICO TEHERAN
APELLIDOS

MIGUEL ANGEL
NOMBRES

Miguel Angel
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-AGO-1999**

EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

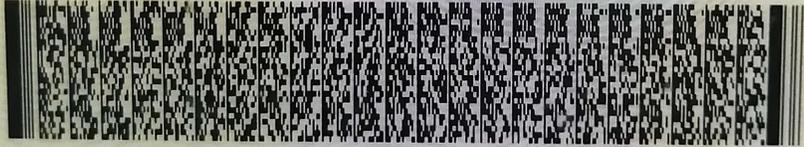
1.71 **A-** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

23-AGO-2017 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-0500150-00943882-M-1052077602-20171006 0057889237A 1 49252982

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2553268

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MIGUEL ANGEL RICO TEHERAN**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1052077602.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	387476	27/07/2022	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **25** días del mes de **julio** de **2024**.

ANDREA CAROLINA CARRASCO RAMIREZ

Directora (e)

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



Gladis Eugenia Galofre Méndez <gladisegalofremabogada@gmail.com>

DEMANDA ORDINARIA LABORAL INEFICACIA AFILIACION Y TRSLADO FONDO DE PENSIONES

Gladis Eugenia Galofre Méndez <gladisegalofremabogada@gmail.com>

25 de julio de 2024, 16:35

Para: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

ACTUANDO COMO APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE PREVIO A SU PRESENTACIÓN ME PERMITO ENVIAR DEMANDA Y ANEXOS DEMANDA ORDINARIA LABORAL POR INEFICACIA DE AFILIACIÓN Y TRASLADO DE FONDO DE PENSIONES promovida por CARLOS TORO DIAGO en CONTRA DE ESA ENTIDAD Y OTROS, ESTO DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 2213 DEL 2022.,

CORDIALMENTE,

GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ

C.C. No.45.442.068

t.p. nO.103778 csj



DEMANDAN ORDINARIA INEFICACIA AFILIACION Y TRASLADO FONDO DE EPENSIONES CARLOS EDURDO TORO DIAGO C.pdf

6572K



Gladis Eugenia Galofre Méndez <gladisegalofremabogada@gmail.com>

DEMANDA ORDINARIA LABORAL CARLOS EDUARDO TORO DIAGO

Gladis Eugenia Galofre Méndez <gladisegalofremabogada@gmail.com>
Para: cliente@kandia.com.co, accioneslegales@proteccion.com.co

25 de julio de 2024, 16:27

ACTUANDO COMO APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE, PREVIO A PRESENTAR DEMANDA ORDINARIA LABORAL POR INEFICACIA DE AFILIACIÓN Y TRASLADO DE FONDO DE PENSIONES, ME PERMITO ENVIAR LA DEMANDA Y ANEXOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 2213 DEL 2022

CORDIALMENTE,

GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ
C.C. no.45.442.068
T.P. No.103778 CSJ



DEMANDAN ORDINARIA INEFICACIA AFILIACION Y TRASLADO FONDO DE EPENSIONES CARLOS EDURDO TORO DIAGO C.pdf
6572K



Gladis Eugenia Galofre Méndez <gladisegalofremabogada@gmail.com>

(sin asunto)

Gladis Eugenia Galofre Méndez <gladisegalofremabogada@gmail.com>
Para: cliente@skandia.com.co

25 de julio de 2024, 16:29

ACTUANDO COMO APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE, PREVIO A PRESENTAR DEMANDA ORDINARIA LABORAL POR INEFICACIA DE AFILIACIÓN Y TRASLADO DE FONDO DE PENSIONES, ME PERMITO ENVIAR LA DEMANDA Y ANEXOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 2213 DEL 2022

CORDIALMENTE,

GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ
C.C. no.45.442.068
T.P. No.103778 CSJ



DEMANDAN ORDINARIA INEFICACIA AFILIACION Y TRASLADO FONDO DE EPENSIONES CARLOS EDURDO TORO DIAGO C.pdf
6572K